

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

miércoles, 29 de octubre de 2025 / Wednesday, October 29, 2025

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Madrid o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

AENA, S.M.E., S.A.: Presentación de Resultados e Informe de Gestión 9M 2025. - La sociedad remite nota de prensa sobre los resultados de los nueve primeros meses de 2025

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. : Indra Group y Airtificial alcanzan un acuerdo estratégico de colaboración en robotización inteligente para la fabricación de vehículos y en materiales compuestos para drones.

AMADEUS IT GROUP, S.A.: Operaciones recurrentes con autocartera al amparo del programa de recompra de acciones propias

BANCO SANTANDER, S.A.: Resultados obtenidos durante el tercer trimestre de 2025: Nota de Prensa. - Resultados obtenidos durante el tercer trimestre de 2025: Informe Financiero. - Resultados obtenidos durante el tercer trimestre de 2025: Presentación de resultados. - Resultados obtenidos durante el tercer trimestre de 2025: Presentación de resultados (Información complementaria)

CEMENTOS MOLINS, S.A.: La Sociedad remite nota de prensa sobre los resultados del tercer trimestre 2025. - Presentación de resultados tercer trimestre 2025

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS PLC: Coca-Cola Europacific Partners plc-Recompra de acciones

EBRO FOODS, S.A.: Ebro Foods, S.A. anuncia para hoy presentación a analistas relativa a los resultados del Grupo Ebro Foods correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2025. - Ebro Foods, S.A. publica la presentación a analistas anunciada esta mañana, relativa a los resultados del Grupo Ebro Foods correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2025.

ENAGAS, S.A.: Enagás completa la adquisición del 51% del capital social de Axent Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.

ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.: Presentación de resultados 3T25. - Plan de Eficiencia y Competitividad. - Notificación que modifica al número de registro 37395 del 28/10/2025 (18:14). - Presentación de resultados 3T25

ENDESA, S.A.: Informe de Gestión 3T 2025. - Presentación de Resultados 3T 2025

FERROVIAL SE: Ferrovial remite el Informe de Resultados no auditados (enero-septiembre 2025). - Ferrovial remite la presentación de resultados correspondiente a los primeros nueve meses de 2025. - Notificación modificada por número de registro 37412 del 29/10/2025

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Madrid - 29/10/25

2

(09:46). - Ferrovial remite nueva versión inglesa de la nota de prensa relativa a los resultados del tercer trimestre de 2025. Se rectifica la divisa utilizada en los dividendos acordados por la autopista 407ETR, debiendo ser CAD en lugar de EUR

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.: La CNMV informa que la opa voluntaria sobre Grupo Catalana Occidente, S.A. formulada por Inoc, S.A. ha sido autorizada con fecha 29 de octubre de 2025. - Inoc, S.A. comunica que ha publicado, en el día de hoy, en su página web corporativa (www.grupoinocsa.com), un documento de exención en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de Grupo Catalana Occidente, S.A.

IBERDROLA, S.A.: Precio y términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas por "Iberdrola Finanzas, S.A." (Sociedad Unipersonal), con la garantía subordinada de "Iberdrola, S.A.", por 1.000 millones de euros.

IBERPAPEL GESTION, S.A.: Informe de resultados del tercer trimestre de 2025

INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.: La Sociedad remite información sobre las operaciones efectuadas al amparo de su programa de recompra de acciones

NATURGY ENERGY GROUP, S.A.: Naturgy remite informe de resultados 9M25. - Naturgy remite la presentación de los resultados 9M25

REDEIA CORPORACION, S.A.: El Consejo de Administración de Redeia ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2025. - Comunicación resultados 9M 2025

RENTA 4 BANCO, S.A.: Dividendo a cuenta ejercicio 2025

REPSOL, S.A.: Operaciones realizadas por Repsol, S.A. al amparo de su Programa de Recompra de acciones entre el 22 y el 28 de octubre de 2025

SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH: OIR Warrants SGEG Vencimientos 29-10-2025

VIDRALA, S.A.: VIDRALA ha hecho pública la declaración intermedia de gestión correspondiente a los nueve primeros meses de 2025. Se adjunta comunicado de prensa. - VIDRALA remite presentación con información adicional sobre los resultados del tercer trimestre 2025.

Madrid, 29 de octubre de 2025

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.

ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE 145 EMISIONES WARRANTS, 13 TURBO WARRANTS Y 31 MULTI WARRANTS REALIZADAS EL 28 DE OCTUBRE DE 2025 POR BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y su normativa de desarrollo previa verificación del cumplimiento de requisitos para la admisión a negociación, se acordó admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 30 de octubre de 2025**, inclusive, los siguientes valores emitidos por **BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.**:

145 emisiones warrants, 13 turbo warrants Y 31 multi warrants realizadas el 28 de octubre, con las características que se expresan a continuación y las contenidas en el Folleto Base, registrado por la Authority for the Financial Markets ("AFM") de Holanda, el día 27 de Junio de 2025.

Las características de la emisión son:

CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN:

145 warrants. Códigos de contratación del L9215 al L9359, ambos inclusive.

13 turbo warrants. Códigos de contratación del 59649 al 59661, ambos inclusive.

31 multi warrants. Códigos de contratación del Z4504 al Z4534, ambos inclusive.

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
1	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 25250				20/02/2026	EUR 0,42	NLBNPES1W952
2	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 24000				20/02/2026	EUR 1,04	NLBNPES1I6F0
3	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 26750				19/06/2026	EUR 0,37	NLBNPES1Z4V1
4	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 26500				19/06/2026	EUR 0,44	NLBNPES1E1I9

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
5	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 23000				20/02/2026	EUR 0,46	NLBNPES1T6L5
6	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 24000				20/02/2026	EUR 0,75	NLBNPES1RBS0
7	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 25000				19/06/2026	EUR 1,46	NLBNPES1WEM7
8	DAX® Index	1.250.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 25250				19/06/2026	EUR 1,59	NLBNPES1P6F1
9	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16300				19/12/2025	EUR 0,11	NLBNPES1M4E2
10	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16200				19/12/2025	EUR 0,14	NLBNPES1C442
11	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16100				19/12/2025	EUR 0,17	NLBNPES1Y3J9
12	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16000				19/12/2025	EUR 0,21	NLBNPES1HYA1
13	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 15900				19/12/2025	EUR 0,26	NLBNPES1QSK3
14	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16400				16/01/2026	EUR 0,14	NLBNPES19X35
15	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16300				16/01/2026	EUR 0,16	NLBNPES1F122

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
16	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16200				16/01/2026	EUR 0,19	NLBNPES1OAN0
17	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16100				16/01/2026	EUR 0,23	NLBNPES1SFE9
18	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16000				16/01/2026	EUR 0,27	NLBNPES1ADS2
19	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16600				20/02/2026	EUR 0,16	NLBNPES1JJC4
20	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16500				20/02/2026	EUR 0,19	NLBNPES1J793
21	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16400				20/02/2026	EUR 0,22	NLBNPES1ZXF4
22	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16300				20/02/2026	EUR 0,25	NLBNPES1U3J3
23	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16200				20/02/2026	EUR 0,29	NLBNPES1FTL2
24	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16100				20/02/2026	EUR 0,33	NLBNPES1ZSG2
25	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16000				20/02/2026	EUR 0,37	NLBNPES1QON6
26	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 15900				20/02/2026	EUR 0,42	NLBNPES19V94

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
27	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 15800				20/02/2026	EUR 0,47	NLBNPES1AQA2
28	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 15700				20/02/2026	EUR 0,53	NLBNPES1VMQ3
29	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 15600				20/02/2026	EUR 0,58	NLBNPES1MO27
30	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 15500				20/02/2026	EUR 0,65	NLBNPES1I4X8
31	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16700				20/03/2026	EUR 0,19	NLBNPES1XN33
32	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16600				20/03/2026	EUR 0,22	NLBNPES1RTY0
33	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16500				20/03/2026	EUR 0,25	NLBNPES1P097
34	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16400				20/03/2026	EUR 0,28	NLBNPES1NY24
35	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16300				20/03/2026	EUR 0,32	NLBNPES1I5P1
36	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16900				19/06/2026	EUR 0,21	NLBNPES1QIE7
37	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16800				19/06/2026	EUR 0,23	NLBNPES1JB01

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
38	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16700				19/06/2026	EUR 0,26	NLBNPES1QP55
39	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16600				19/06/2026	EUR 0,29	NLBNPES1ZLB8
40	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16500				19/06/2026	EUR 0,32	NLBNPES1Q2S2
41	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT CALL	EUR 16400				19/06/2026	EUR 0,36	NLBNPES1LOA4
42	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15400				19/12/2025	EUR 0,26	NLBNPES1Y5J4
43	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15500				19/12/2025	EUR 0,29	NLBNPES1DR25
44	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15600				19/12/2025	EUR 0,33	NLBNPES1AIM4
45	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15700				19/12/2025	EUR 0,37	NLBNPES1UNB5
46	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15800				19/12/2025	EUR 0,41	NLBNPES1CQ76
47	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15900				19/12/2025	EUR 0,46	NLBNPES1KVC7
48	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15400				16/01/2026	EUR 0,34	NLBNPES19WL5

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
49	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15500				16/01/2026	EUR 0,37	NLBNPES1TK73
50	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15600				16/01/2026	EUR 0,41	NLBNPES1BEI9
51	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15700				16/01/2026	EUR 0,45	NLBNPES1CH85
52	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15800				16/01/2026	EUR 0,5	NLBNPES1UQN3
53	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15900				16/01/2026	EUR 0,55	NLBNPES1TXJ9
54	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 14600				20/02/2026	EUR 0,22	NLBNPES1MI33
55	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 14700				20/02/2026	EUR 0,23	NLBNPES1KTQ1
56	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 14800				20/02/2026	EUR 0,25	NLBNPES1IWS5
57	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 14900				20/02/2026	EUR 0,27	NLBNPES1ACU0
58	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15000				20/02/2026	EUR 0,3	NLBNPES1HCK6
59	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15100				20/02/2026	EUR 0,32	NLBNPES1JP47

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
60	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15200				20/02/2026	EUR 0,35	NLBNPES1B8L1
61	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15300				20/02/2026	EUR 0,38	NLBNPES1NC38
62	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15400				20/02/2026	EUR 0,41	NLBNPES1HIQ0
63	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15500				20/02/2026	EUR 0,45	NLBNPES1JHN5
64	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15600				20/02/2026	EUR 0,49	NLBNPES1CC15
65	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15700				20/02/2026	EUR 0,53	NLBNPES1YEI1
66	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15800				20/02/2026	EUR 0,57	NLBNPES1DXK1
67	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15900				20/02/2026	EUR 0,62	NLBNPES1HVE9
68	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 16000				20/02/2026	EUR 0,67	NLBNPES1MAB9
69	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15600				20/03/2026	EUR 0,54	NLBNPES1ASU6
70	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15700				20/03/2026	EUR 0,58	NLBNPES1TN05

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
71	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15800				20/03/2026	EUR 0,62	NLBNPES1JSA9
72	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15900				20/03/2026	EUR 0,67	NLBNPES1A9T3
73	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 16000				20/03/2026	EUR 0,72	NLBNPES1TCV8
74	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 16100				20/03/2026	EUR 0,77	NLBNPES1KPK2
75	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15500				19/06/2026	EUR 0,68	NLBNPES1Q4V2
76	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15600				19/06/2026	EUR 0,72	NLBNPES1SPU4
77	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15700				19/06/2026	EUR 0,77	NLBNPES1EK05
78	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15800				19/06/2026	EUR 0,81	NLBNPES1NX41
79	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 15900				19/06/2026	EUR 0,86	NLBNPES1PT11
80	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 16000				19/06/2026	EUR 0,91	NLBNPES1FZ80
81	IBEX35® Index	2.000.000	0,001	E	WARRANT PUT	EUR 16100				19/06/2026	EUR 0,96	NLBNPES1OGC0

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
82	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT CALL	USD 27500				20/03/2026	EUR 0,7	NLBNPES1YTB4
83	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT CALL	USD 28500				18/06/2026	EUR 0,88	NLBNPES1YZ46
84	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 25500				19/12/2025	EUR 1,66	NLBNPES1N1R9
85	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 26000				20/03/2026	EUR 2,76	NLBNPES1MA72
86	Nasdaq-100® Index	500.000	0,002	E	WARRANT PUT	USD 26500				18/06/2026	EUR 3,66	NLBNPES1BFA3
87	ArcelorMittali SA	200.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 36				19/12/2025	EUR 0,52	NLBNPES1S984
88	ArcelorMittali SA	200.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 38				20/03/2026	EUR 0,82	NLBNPES1IYH4
89	ArcelorMittali SA	200.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 36				20/03/2026	EUR 1,1	NLBNPES1J736
90	ArcelorMittali SA	200.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 38				19/06/2026	EUR 1,21	NLBNPES1Q756
91	ArcelorMittali SA	200.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 36				19/06/2026	EUR 1,52	NLBNPES1ZPL8
92	ArcelorMittali SA	200.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 32				19/12/2025	EUR 0,68	NLBNPES1HHQ2

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
93	ArcelorMittal SA	200.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 34				19/12/2025	EUR 1,16	NLBNPES1HNT4
94	ArcelorMittal SA	200.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 32				20/03/2026	EUR 1,17	NLBNPES1WDV0
95	ArcelorMittal SA	200.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 34				20/03/2026	EUR 1,67	NLBNPES1E8S3
96	ArcelorMittal SA	200.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 30				19/06/2026	EUR 1,16	NLBNPES1RVT6
97	ArcelorMittal SA	200.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 32				19/06/2026	EUR 1,57	NLBNPES1KSW1
98	Banco Santander SA	1.000.000	0,5	E	WARRANT CALL	EUR 8,5				20/03/2026	EUR 0,28	NLBNPES1XQH9
99	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT CALL	EUR 18				19/06/2026	EUR 0,51	NLBNPES1DUX0
100	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 17				19/12/2025	EUR 0,46	NLBNPES1XF74
101	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 16				20/03/2026	EUR 0,4	NLBNPES1MCX9
102	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 17				20/03/2026	EUR 0,81	NLBNPES1VJY3
103	Iberdrola SA	400.000	1	E	WARRANT PUT	EUR 16				19/06/2026	EUR 0,58	NLBNPES1KWZ6

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
104	Industria de Diseño Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT CALL	EUR 54				19/06/2026	EUR 0,31	NLBNPES1NMR8
105	Industria de Diseño Textil SA	750.000	0,2	E	WARRANT PUT	EUR 48				20/03/2026	EUR 0,5	NLBNPES1YNZ6
106	Indra Sistemas SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 42				19/12/2025	EUR 0,68	NLBNPES1IKG5
107	Indra Sistemas SA	250.000	0,5	E	WARRANT PUT	EUR 42				20/03/2026	EUR 1,26	NLBNPES1ASW2
108	NVIDIA Corp	250.000	0,1	E	WARRANT PUT	USD 180				18/06/2026	EUR 1,87	NLBNPES1E190
109	Pharma Mar SA	25.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 80				20/03/2026	EUR 0,73	NLBNPES1TRZ7
110	Pharma Mar SA	25.000	0,1	E	WARRANT CALL	EUR 80				19/06/2026	EUR 0,86	NLBNPES190N2
111	Pharma Mar SA	25.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 70				20/03/2026	EUR 0,59	NLBNPES1IQL2
112	Pharma Mar SA	25.000	0,1	E	WARRANT PUT	EUR 70				19/06/2026	EUR 0,85	NLBNPES1XYJ9
113	Tesla Inc	100.000	0,05	E	WARRANT CALL	USD 450				20/03/2026	EUR 2,23	NLBNPES1U1Q2
114	PLATA	100.000	1	E	WARRANT PUT	USD 44				19/12/2025	EUR 0,97	NLBNPES1ELE7

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
115	PLATA	100.000	1	E	WARRANT PUT	USD 46				19/12/2025	EUR 1,63	NLBNPES1Q3C4
116	PLATA	100.000	1	E	WARRANT PUT	USD 48				19/12/2025	EUR 2,56	NLBNPES1RJJ2
117	PLATA	100.000	1	E	WARRANT PUT	USD 44				20/03/2026	EUR 1,89	NLBNPES191K6
118	PLATA	100.000	1	E	WARRANT PUT	USD 46				20/03/2026	EUR 2,72	NLBNPES1MPS1
119	PLATA	100.000	1	E	WARRANT PUT	USD 48				20/03/2026	EUR 3,71	NLBNPES1D1E9
120	PLATA	100.000	1	E	WARRANT PUT	USD 44				18/06/2026	EUR 2,49	NLBNPES1XVJ5
121	PLATA	100.000	1	E	WARRANT PUT	USD 46				18/06/2026	EUR 3,35	NLBNPES1PD84
122	PLATA	100.000	1	E	WARRANT PUT	USD 48				18/06/2026	EUR 4,36	NLBNPES1AJJ8
123	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4400				19/12/2025	EUR 0,5	NLBNPES1CCE0
124	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4300				19/12/2025	EUR 0,71	NLBNPES1JNA0
125	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4200				19/12/2025	EUR 0,99	NLBNPES1EIW5

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATÍO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
126	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4600				20/03/2026	EUR 0,72	NLBNPES1V7W6
127	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4500				20/03/2026	EUR 0,88	NLBNPES1VOA3
128	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4400				20/03/2026	EUR 1,09	NLBNPES1FCT1
129	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4300				20/03/2026	EUR 1,36	NLBNPES1BE22
130	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4200				20/03/2026	EUR 1,68	NLBNPES1KCV7
131	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4700				18/06/2026	EUR 0,96	NLBNPES1DSF1
132	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4600				18/06/2026	EUR 1,13	NLBNPES1W6M8
133	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4500				18/06/2026	EUR 1,33	NLBNPES1OA88
134	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4400				18/06/2026	EUR 1,58	NLBNPES1NRX5
135	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT CALL	USD 4300				18/06/2026	EUR 1,87	NLBNPES1F0D1
136	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 3900				19/12/2025	EUR 0,43	NLBNPES19TH9

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRER A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRER A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
137	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 4000				19/12/2025	EUR 0,68	NLBNPES19G28
138	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 4100				19/12/2025	EUR 1,05	NLBNPES1F635
139	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 3900				20/03/2026	EUR 0,76	NLBNPES1RFX1
140	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 4000				20/03/2026	EUR 1,06	NLBNPES1X2S3
141	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 4100				20/03/2026	EUR 1,43	NLBNPES1H5E6
142	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 3800				18/06/2026	EUR 0,76	NLBNPES1OMN5
143	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 3900				18/06/2026	EUR 1,01	NLBNPES1LV60
144	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 4000				18/06/2026	EUR 1,32	NLBNPES1JOY8
145	ORO	500.000	0,01	E	WARRANT PUT	USD 4100				18/06/2026	EUR 1,69	NLBNPES1C0C6
146	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 23500	23500			19/12/2025	EUR 0,58	NLBNPES1ZON7
147	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 23500	23500			20/03/2026	EUR 0,58	NLBNPES1UHL6

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	PRECIO DE EJERCICIO ("Strike")	BARRERA A KNOCK-OUT (para los TURBO y TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 1 (para los TURBO PRO)	BARRERA A KNOCK-IN 2 (para los TURBO PRO)	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
148	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 24500	24500			19/12/2025	EUR 0,42	NLBNPES1Z6A0
149	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 24500	24500			20/03/2026	EUR 0,42	NLBNPES1SFB5
150	DAX® Index	500.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 31000	31000			20/03/2026	EUR 6,92	NLBNPES1KFI7
151	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 15500	15500			19/12/2025	EUR 0,26	NLBNPES1BEG3
152	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 15000	15000			19/12/2025	EUR 0,76	NLBNPES1HU34
153	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 15500	15500			20/03/2026	EUR 0,26	NLBNPES1PK28
154	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO CALL	EUR 15000	15000			20/03/2026	EUR 0,76	NLBNPES1SHT3
155	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 20000	20000			19/12/2025	EUR 4,24	NLBNPES1GN00
156	IBEX35® Index	750.000	0,001	E	TURBO PUT	EUR 20000	20000			20/03/2026	EUR 4,24	NLBNPES1C2Y6
157	Nasdaq-100® Index	500.000	0,01	E	TURBO PUT	USD 32000	32000			19/12/2025	EUR 60,84	NLBNPES1ADI3
158	Nasdaq-100® Index	500.000	0,01	E	TURBO PUT	USD 32000	32000			20/03/2026	EUR 60,84	NLBNPES1GIC2

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	APALANCAMIENTO DIARIO	PORCENTAJE DEL UMBRAL DE REINICIO	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
1	DAX® Index	100.000	1	E	MULTI BAJISTA x20	20	3.5%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1BHQ5
2	DAX® Index	100.000	1	E	MULTI BAJISTA x18	18	4%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1EYG5
3	DAX® Index	100.000	1	E	MULTI BAJISTA x16	16	5%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1R9Y4
4	DAX® Index	100.000	1	E	MULTI BAJISTA x14	14	6%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1AUE6
5	DAX® Index	100.000	1	E	MULTI BAJISTA x12	12	7%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES18NH4
6	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI BAJISTA x20	20	3.5%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1T792
7	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI BAJISTA x18	18	4%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1MRJ6
8	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI BAJISTA x16	16	5%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1BCB8
9	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI BAJISTA x15	15	5.5%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES19GR5
10	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI BAJISTA x14	14	6%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1LEO6
11	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI BAJISTA x6	6	14%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1G2C8
12	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI ALCISTA x12	12	7%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1MFN3

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	APALANCAMIENTO DIARIO	PORCENTAJE DEL UMBRAL DE REINICIO	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
13	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI ALCISTA x14	14	6%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1O7N4
14	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI ALCISTA x15	15	5.5%	03/01/2050	EUR 7,5	NLBNPES1RTN3
15	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI ALCISTA x16	16	5%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1BH94
16	IBEX35® Index	50.000	1	E	MULTI ALCISTA x18	18	4%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1Y8O8
17	AMADEUS	25.000	1	E	MULTI BAJISTA x3	3	27%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1B733
18	Acciona SA	25.000	1	E	MULTI ALCISTA x5	5	16%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1XFJ8
19	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	25.000	1	E	MULTI ALCISTA x3	3	27%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1MS31
20	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	25.000	1	E	MULTI ALCISTA x5	5	16%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1TAD0
21	CaixaBank SA	25.000	1	E	MULTI ALCISTA x5	5	16%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1R5H7
22	Endesa SA	25.000	1	E	MULTI BAJISTA x5	5	16%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1LKM7
23	Iberdrola SA	25.000	1	E	MULTI BAJISTA x10	10	8.5%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1WB95
24	Iberdrola SA	25.000	1	E	MULTI BAJISTA x15	15	3%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1X7Q6

	ACTIVO SUBYACENTE	TAMAÑO EMISIÓN	RATIO	ESTILO	TIPO	APALANCAMIENTO DIARIO	PORCENTAJE DEL UMBRAL DE REINICIO	FECHA DE EJERCICIO / FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	PRECIO DE EMISIÓN	ISIN
25	Industria de Diseño Textil SA	25.000	1	E	MULTI ALCISTA x3	3	27%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1KW37
26	Industria de Diseño Textil SA	25.000	1	E	MULTI BAJISTA x10	10	8.5%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1JWH6
27	Industria de Diseño Textil SA	25.000	1	E	MULTI ALCISTA x10	10	8.5%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1GGK9
28	Industria de Diseño Textil SA	25.000	1	E	MULTI BAJISTA x12	12	6%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1E9P7
29	Industria de Diseño Textil SA	25.000	1	E	MULTI ALCISTA x12	12	6%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1BMC5
30	Industria de Diseño Textil SA	25.000	1	E	MULTI BAJISTA x15	15	3%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1CAP0
31	Repsol SA	25.000	1	E	MULTI ALCISTA x5	5	16%	03/01/2050	EUR 3	NLBNPES1O0Z3

donde:

Ratio: unidades del Activo Subyacente representados por cada warrant.
Estilo: E ->Europeo

Emisor: BNP PARIBAS Issuance B.V.

Garante: BNP Paribas S.A.

Modalidad: Estilo Europeo
(ejercicio automático en la Fecha de Ejercicio)

Fecha de Emisión: 28 de octubre de 2025

Fecha de Liquidación: Tercer día hábil posterior a la Fecha de Ejercicio arriba indicada.

Precio de Emisión: Ver tabla anterior

Importe de Liquidación en Efectivo = Cantidad expresada en Euros a pagarse por Warrant en la Fecha de Liquidación, calculada con 4 decimales y redondeada a 2 decimales:

- En el caso de WARRANTS:

Cada Warrant dará derecho a su Titular a recibir del Emisor, o en su caso, del Garante, en la Fecha de Liquidación, el Importe de Liquidación en Efectivo, aplicando las siguientes fórmulas:

Para los **Warrant CALL:**

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \max \left(\text{Precio de Liquidación} - \text{Precio de Ejercicio} ; 0 \right) \times \frac{\text{Ratio}}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Para los **Warrant PUT:**

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \max \left(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio de Liquidación} ; 0 \right) \times \frac{\text{Ratio}}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

- En el caso de TURBO WARRANTS:

Si un Evento Knock-Out no ha ocurrido entre la Fecha de Admisión a Cotización y la Fecha de Ejercicio (ambas incluidas) y los Warrants no han expirado, entonces cada Warrant dará derecho a su Titular a recibir del Emisor, o en su caso, del Garante, en la Fecha de Liquidación, el Importe de Liquidación en Efectivo, aplicando las siguientes fórmulas:

Para los **Turbo CALL:**

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \max \left(\text{Precio de Liquidación} - \text{Precio de Ejercicio} ; 0 \right) \times \frac{\text{Ratio}}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Para los **Turbo PUT:**

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \max \left(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio de Liquidación} ; 0 \right) \times \frac{\text{Ratio}}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Un Evento Knock-Out ocurre si el nivel de referencia del Activo Subyacente en algún momento entre la Fecha de Admisión a Cotización y la Fecha de Ejercicio (ambas incluidas) es:

- (i) "menor o igual que" la Barrera Knock-Out, en el caso de los Turbo CALL
- (ii) "mayor o igual que" la Barrera Knock-Out, en el caso de los Turbo PUT

En el caso de un Evento Knock-Out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

donde:

Precio de Liquidación = Referencia del Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio:

- Si el Activo Subyacente es un **ÍNDICE**, Entonces el Precio de Liquidación será la referencia que se toma para la liquidación de los contratos de futuros relevantes (expresado en la misma divisa/base en la cual viene expresado el Precio de Ejercicio/Strike/Nivel de Bonus/Cap) en la Fecha de Ejercicio.

- Si el Activo Subyacente es una **ACCIÓN**, entonces el Precio de Liquidación (expresado en la misma divisa en la cual viene expresado el Precio de Ejercicio o Strike) será el Precio Oficial de Cierre del Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio.

- Si el Activo Subyacente es una **MATERIA PRIMA**, entonces el Precio de Liquidación será

Respecto a la **Plata**:

"SILVER-FIX", que significa el precio de fixing en dicha Fecha de Ejercicio por onza troy de Plata entregable en Londres por un miembro del London Bullion Market Association (LBMA) autorizado para realizar tal entrega, denominado en Dólares de los EE.UU. (USD) por onza troy, determinado por el London Silver Market y publicado en la página Reuters "LDNXAG=" en esa Fecha de Ejercicio. USD significa Dólares de los EE.UU.

Respecto al **Oro**:

"GOLD-PM. FIX", que significa el precio de fixing de la tarde en dicha Fecha de Ejercicio por onza troy de Oro entregable en Londres por un miembro del London Bullion Market Association (LBMA) autorizado para realizar tal entrega, denominado en USD por onza troy, determinado por el London Gold Market Fixing Ltd y publicado en la página Reuters "XAUFIXPM=" en esa Fecha de Ejercicio. USD significa Dólares de los EE.UU.

Ratio = Numero de subyacentes representados por cada warrant.

Tipo de Cambio Aplicable = El tipo de cambio aplicable para la conversión de cualquier importe expresado en la divisa en la que se define el Precio de Ejercicio/Nivel de Bonus/Cap -si es distinta del EURO- en EUROS es el tipo de cambio correspondiente publicado en www.bloomberg.com/markets/currencies/fx-fixings (o cualquier página web sucesora determinada por el Agente de Cálculo) sobre las 14:00h (hora de Frankfurt) en la Fecha de Ejercicio.

- En el caso de Warrants Multi Alcista y Warrants Multi Bajista:

Cada Warrant dará derecho a su Titular a recibir del Emisor, o en su caso, del Garante, en la Fecha de Valoración, un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

Máx. (Valor en Efectivo Final - Precio de Ejercicio; 0) / (Paridad x Tipo de Cambio Final)

donde

Por **"Valor en Efectivo Bajista"** o **"Bear CV_t"** se entiende, con respecto a un Día Hábil Correspondiente, un importe calculado por el Agente de Cálculo de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\max [Bear CV_{t-1} \times (1 - L \times (\frac{U_t + div_t^{gross}}{U_{t-1}} - 1)) + FC_t ; 0.5\% \times Bear CV_{t-1}]$$

Por **"Valor en Efectivo Alcista"** o **"Bull CV_t"** se entiende, con respecto a un Día Hábil Correspondiente, un importe calculado por el Agente de Cálculo de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\max [Bull CV_{t-1} \times (1 + L \times (\frac{U_t + div_t^{net}}{U_{t-1}} - 1)) + FC_t ; 0.5\% \times Bull CV_{t-1}]$$

Por **"Valor en Efectivo"** (Cash Value) o **"CV_t"** se entiende (i) en el caso de un Warrant Alcista (Bull Warrant), Bull CV_t, y (ii) en el caso de un Warrant Bajista (Bear Warrant), Bear CV_t:

Por **"Tipo de Cambio Final"** se entiende el Tipo de Cambio a la Fecha de Valoración;

Se entiende por **"Valor en Efectivo Final"** el Valor en Efectivo a la Fecha de Valoración correspondiente;

La **"Paridad"** es 1 (uno).

El "**Precio de Ejercicio**" o "**Strike**" es 0 (cero);

Se entiende por "**Fecha de Valoración**" (Valuation Date) la Fecha Real de Ejercicio (the Actual Exercise Date). No obstante, si la misma no es un Día Hábil Correspondiente, la Fecha de Valoración será el siguiente Día Hábil Correspondiente.

Si en la determinación del Agente de Cálculo el Precio de Observación del Subyacente de Referencia en una o más ocasiones (cada una de esas ocasiones, un "**Momento de Determinación del Evento de Reajuste**") durante cualquier Período de Observación es (i) equivalente o superior al Umbral de Reajuste (en el caso de los Warrants Bajistas) o (ii) equivalente o inferior al Umbral de Reajuste (en el caso de los Warrants Alcistas) (cada uno, un "**Evento de Reajuste**"), el Agente de Cálculo calculará en cada ocasión el Precio de Reajuste conforme a lo estipulado más adelante y el VE Alcista Ajustado o el VE Bajista Ajustado, según sea el caso, será el Valor en Efectivo Alcista o el Valor en Efectivo Bajista, según sea el caso, para dicho Momento de Determinación del Evento de Reajuste en dicho Día Hábil del Subyacente.

Con:

Se entiende por "**VE Bajista Ajustado**" (Adjusted Bear CV) o "**VE Alcista Ajustado**" (Adjusted Bull CV) un importe calculado por el Agente de Cálculo de conformidad con la fórmula de VE Bajista_t o la fórmula de VE Alcista_t, dependiendo del momento en que se produzca el primer Evento de Reajuste y de cualquier Evento posterior de Reajuste:

"**Bear CV_{t-1}**" se entiende, con respecto al cálculo de Bear_t, el último Valor en Efectivo Bajista calculado. No obstante, el Bear CV_{t-1} para la Primera Fecha de Cotización es Bear CV₀;

"**Bull CV_{t-1}**" se entiende, con respecto al cálculo del Bull CV_t, el último Valor en Efectivo Alcista calculado. No obstante, el Bull CV_{t-1} para la Primera Fecha de Cotización es Bull CV₀;

"**Momento de Cálculo_t**" (Calculation Time_t) se entiende, con respecto a un Día Hábil Correspondiente, la hora prevista de cierre (Scheduled Closing Time);

"**Momento de Cálculo_{t-1}**" (Calculation Time_{t-1}) se entiende, con respecto a un Día Hábil Correspondiente, el momento de cálculo en el Día Hábil Correspondiente que precede inmediatamente a dicho día;

"**div_t^{bruto}**" (div_t^{gross}) se entiende, con respecto a una fecha ex-dividendo, un importe determinado por el Agente de Cálculo igual a la suma de [the gross cash dividends and/or other cash distributions payable] i con respecto a cada each Index Share (as defined below) en relación con dicha fecha ex-dividendo;

"**div_t^{netto}**" (div_t^{net}) se entiende, con respecto con una fecha ex-dividendo, un importe calculado por el Agente de Cálculo igual a la suma de gross cash dividends and/or other cash distributions payable con respecto of each Acción del Índice (según se define más adelante)

in related to such ex-dividend date adjusted to reflect the taxes, withholding tax or other levies, fees and costs payable on the dividend distributions;

"Retención Fiscal Aplicable" (Applicable Withholding Tax) se refiere a las retenciones o deducciones fiscales en origen aplicables por o en nombre de cualquier autoridad competente con potestad tributaria en relación con los dividendos en efectivo y/u otras distribuciones en efectivo pagaderas con respecto a la Acción del Índice correspondiente de conformidad con el tratado de doble imposición aplicable o la legislación nacional vigente en el momento de la distribución;

"Comisión" (Fee) o **"F"** (por su sigla en inglés) se entiende el porcentaje especificado como tal en la tabla que figura a continuación. El Agente de Cálculo, actuando de buena fe y de forma comercialmente razonable, podrá ajustar la Comisión dentro de la horquilla de la Comisión para reflejar un cambio en el coste para el Emisor de emitir los Valores o de proporcionar un precio en el mercado secundario;

"Componente de Financiación_t" (Financing Component_t) o **"FC_t"** (por sus siglas en inglés) significa en relación con un Día Hábil Pertinente:

- en el caso de Warrants Bajistas que son Valores del Índice:

$$-CV_{t-1} \times ((-L - 1) \times (r_{t-1}^u - rm) + L \times (hc + F)) \times n(t - 1, t)$$

- en el caso de Warrants Alcistas que son Valores del Índice:

$$-CV_{t-1} \times ((L - 1) \times (r_{t-1}^u + rm) + L \times (hc + F)) \times n(t - 1, t)$$

"Coste de Cobertura" (Hedging Cost) o **"hc"** (por sus siglas en inglés) se entiende el porcentaje especificado como tal en la tabla siguiente. Si en cualquier momento posterior a la Fecha de Cotización el coste de cobertura de los Valores supera materialmente dicho porcentaje especificado, el Agente de Cálculo, actuando de buena fe y de forma comercialmente razonable, podrá ajustar el Coste de Cobertura para reflejar este cambio, con la salvedad de que el Coste de Cobertura no será inferior al Coste Mínimo de Cobertura y no superará el Coste Máximo de Cobertura;

"Margen de Interés" (Interest Margin) o **"rm"** (por sus siglas en inglés) se entiende el porcentaje especificado como tal en el cuadro que figura a continuación. El Agente de Cálculo podrá ajustar el Margen de Interés, actuando de buena fe y de forma comercialmente razonable, para reflejar cualquier disparidad entre el Tipo de Interés de Referencia y el tipo de financiación del Emisor, con la salvedad de que el Margen de Interés no será inferior al Margen de Interés Mínimo y no superará el Margen de Interés Máximo;

"Fecha de Cotización" (Listing Date) se refiere a la Fecha de Emisión (es decir, 28 de octubre de 2025);

"Periodo de Observación" (Observation Time Period) se entiende, con respecto a un Día Hábil Subyacente, como el período de tiempo comprendido entre la Hora de Cálculo_{t-1} excluida hasta la Hora de Cálculo_t incluida;

"Periodo tarifario" (Rate Period) o **" $n_{(t-1,t)}$ "** se entiende, con respecto a un Día Hábil Pertinente, (i) el número de días naturales desde (e incluyendo) el Día Hábil Pertinente inmediatamente anterior a dicho Día Hábil Pertinente hasta (pero excluyendo) dicho Día Hábil Pertinente, dividido por (ii) 360;

"Tipo de interés de referencia" (Reference Interest Rate) " r_{t-1}^u ", " r_{t-1}^{ub} " o " r_{t-1}^{ur} " se entiende con respecto a un Día Hábil Pertinente, el Tipo Flotante de Referencia (véase Opción de Tipo Flotante de Referencia en la tabla siguiente) para el Día Hábil Pertinente inmediatamente anterior a dicho día;

"Día Hábil Pertinente" (Relevant Business Day) se entiende un día que es a la vez un Día Hábil Subyacente (es decir, un Día Hábil de Bolsa) y un Día Hábil de Valores de Centro Especificado (es decir, cualquier día en el que el Centro Especificado en el que cotizan los Valores esté abierto para una sesión regular de negociación);

"Centro Especificado" (Specified Venue) se entiende las Bolsas de Madrid y Barcelona;

"Precio de Reajuste" (Reset Price) se entiende como el precio del Subyacente de Referencia pertinente determinado por el Agente de Cálculo por referencia al precio obtenido al retirar cualquier acuerdo de cobertura subyacente relacionado con respecto al Valor pertinente durante el Período de Retiro inmediatamente posterior a la Hora de Determinación del Evento de Reajuste pertinente;

"Umbral de Reajuste" (Reset Threshold) se entiende, con respecto a un Día Hábil Subyacente, un importe calculado por el Agente de Cálculo de acuerdo con la siguiente fórmula (sujeto a cálculo en la Hora de Cálculo_t o al producirse cada Evento de Reajuste):

- en el caso de Warrants Bajistas que son Valores del Índice:

$$(1 + P_{reset}) \times U_{t-1} - div_t^{gross}$$

- en el caso de Warrants Alcistas que son Valores del Índice:

$$(1 - P_{reset}) \times U_{t-1} - div_t^{net}$$

"Precio de Liquidación" (Settlement Price) se entiende al nivel de cierre oficial;

"Precio Subyacentet" (Underlying Pricet) o **" U_t "** (por su sigla en inglés) se entiende, con respecto a un Día Hábil Pertinente, al Precio de Liquidación de dicho Día Hábil Pertinente;

"Precio Subyacentet-1" (Underlying Pricet-1) o **" U_{t-1} "** (por su sigla en inglés) se entiende, con respecto a un Día Hábil Pertinente, al Precio Subyacentet correspondiente al Día Hábil Pertinente inmediatamente anterior a dicho día;

"Periodo de Retiro" (Unwinding Time Period) se entiende como un periodo acumulativo de doce horas durante el cual el Subyacente de Referencia cotiza en la Bolsa correspondiente;

Periodo de suscripción:	De 8:00 a 8:30 de la mañana de la Fecha de Emisión.
Cotización:	Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.
Agente de Cálculo:	BNP Paribas Financial Markets (<i>anteriormente denominada BNP Paribas Arbitrage SNC</i>), con domicilio en 20 boulevard des Italiens, 75009 Paris, Francia
Agente de Pagos:	BNP Paribas SA, Sucursal en España; Calle Emilio Vargas 4 – 4ª planta - 28043 Madrid.
Otros datos específicos:	Se prevé que las correspondientes emisiones sean totalmente suscritas en el Mercado Primario por BNP Paribas Financial Markets, con domicilio en 20 boulevard des Italiens, 75009 Paris, Francia
Ejercicio de los Warrants:	Automático en la Fecha de Ejercicio, y sin que el Titular del Warrant tenga que entregar una Notificación de Ejercicio o realizar cualquier otra acción.

El resto de las características de los referidos Warrants se recogen en las Condiciones Finales de la emisión y en el Programa de Emisión.

Las emisiones se incorporarán a negociación en el segmento de warrants, certificados y otros productos en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 2025

Sociedad de Bolsas, S.A.

Instrucción Operativa 60/2025

Incorporación de emisiones de warrants de BNP Paribas Issuance B.V. al Sistema de Interconexión Bursátil

De acuerdo con la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que las emisiones Warrants de BNP Paribas Issuance B.V., detalladas a continuación, cumplen de manera razonable los requisitos exigidos para su **incorporación** en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Como consecuencia de dicho acuerdo las citadas emisiones, se negociarán **en el Sistema de Interconexión Bursátil, en el segmento de negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos**, bajo los códigos detallados a continuación, a partir del día de su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil, previsto para el próximo 30 de octubre de 2025.

A partir de dicho día, la contratación de las referidas emisiones se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos en el Sistema de Interconexión Bursátil, y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, S.A., a la vista de las circunstancias que concurren en la incorporación de las citadas emisiones, aplicará el día de su incorporación, las siguientes medidas:

1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio de cada emisión, el precio de emisión.

2.- Los rangos aplicables a las emisiones que se incorporan serán los recogidos en la Instrucción Operativa n.º 26/2016 de 26 de febrero de Sociedad de Bolsas

Si las circunstancias del mercado lo aconsejaren, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, S.A., podrá aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Código	Código ISIN	Nombre Corto						Precio	Títulos	Tipo Subasta
L9215	NLBNPES1W952	BNPP	DAX	25250	CALL	0226	0,42	1.250.000	2	
L9216	NLBNPES1I6F0	BNPP	DAX	24000	CALL	0226	1,04	1.250.000	2	
L9217	NLBNPES1Z4V1	BNPP	DAX	26750	CALL	0626	0,37	1.250.000	2	
L9218	NLBNPES1E1I9	BNPP	DAX	26500	CALL	0626	0,44	1.250.000	2	
L9219	NLBNPES1T6L5	BNPP	DAX	23000	PUT	0226	0,46	1.250.000	2	
L9220	NLBNPES1RBS0	BNPP	DAX	24000	PUT	0226	0,75	1.250.000	2	
L9221	NLBNPES1WEM7	BNPP	DAX	25000	PUT	0626	1,46	1.250.000	2	
L9222	NLBNPES1P6F1	BNPP	DAX	25250	PUT	0626	1,59	1.250.000	2	

Código	Código ISIN	Nombre Corto						Precio	Títulos	Tipo Subasta
L9223	NLBNPES1M4E2	BNPP	IBX35	16300	CALL	1225	0,11	2.000.000	2	
L9224	NLBNPES1C442	BNPP	IBX35	16200	CALL	1225	0,14	2.000.000	2	
L9225	NLBNPES1Y3J9	BNPP	IBX35	16100	CALL	1225	0,17	2.000.000	2	
L9226	NLBNPES1HYA1	BNPP	IBX35	16000	CALL	1225	0,21	2.000.000	2	
L9227	NLBNPES1QSK3	BNPP	IBX35	15900	CALL	1225	0,26	2.000.000	2	
L9228	NLBNPES19X35	BNPP	IBX35	16400	CALL	0126	0,14	2.000.000	2	
L9229	NLBNPES1F122	BNPP	IBX35	16300	CALL	0126	0,16	2.000.000	2	
L9230	NLBNPES1OAN0	BNPP	IBX35	16200	CALL	0126	0,19	2.000.000	2	
L9231	NLBNPES1SFE9	BNPP	IBX35	16100	CALL	0126	0,23	2.000.000	2	
L9232	NLBNPES1ADS2	BNPP	IBX35	16000	CALL	0126	0,27	2.000.000	2	
L9233	NLBNPES1JJC4	BNPP	IBX35	16600	CALL	0226	0,16	2.000.000	2	
L9234	NLBNPES1J793	BNPP	IBX35	16500	CALL	0226	0,19	2.000.000	2	
L9235	NLBNPES1ZXF4	BNPP	IBX35	16400	CALL	0226	0,22	2.000.000	2	
L9236	NLBNPES1U3J3	BNPP	IBX35	16300	CALL	0226	0,25	2.000.000	2	
L9237	NLBNPES1FTL2	BNPP	IBX35	16200	CALL	0226	0,29	2.000.000	2	
L9238	NLBNPES1ZSG2	BNPP	IBX35	16100	CALL	0226	0,33	2.000.000	2	
L9239	NLBNPES1QON6	BNPP	IBX35	16000	CALL	0226	0,37	2.000.000	2	
L9240	NLBNPES19V94	BNPP	IBX35	15900	CALL	0226	0,42	2.000.000	2	
L9241	NLBNPES1AQA2	BNPP	IBX35	15800	CALL	0226	0,47	2.000.000	2	
L9242	NLBNPES1VMQ3	BNPP	IBX35	15700	CALL	0226	0,53	2.000.000	2	
L9243	NLBNPES1MO27	BNPP	IBX35	15600	CALL	0226	0,58	2.000.000	2	
L9244	NLBNPES1I4X8	BNPP	IBX35	15500	CALL	0226	0,65	2.000.000	2	
L9245	NLBNPES1XN33	BNPP	IBX35	16700	CALL	0326	0,19	2.000.000	2	
L9246	NLBNPES1RTY0	BNPP	IBX35	16600	CALL	0326	0,22	2.000.000	2	
L9247	NLBNPES1P097	BNPP	IBX35	16500	CALL	0326	0,25	2.000.000	2	
L9248	NLBNPES1NY24	BNPP	IBX35	16400	CALL	0326	0,28	2.000.000	2	
L9249	NLBNPES1I5P1	BNPP	IBX35	16300	CALL	0326	0,32	2.000.000	2	
L9250	NLBNPES1QIE7	BNPP	IBX35	16900	CALL	0626	0,21	2.000.000	2	
L9251	NLBNPES1JB01	BNPP	IBX35	16800	CALL	0626	0,23	2.000.000	2	
L9252	NLBNPES1QP55	BNPP	IBX35	16700	CALL	0626	0,26	2.000.000	2	
L9253	NLBNPES1ZLB8	BNPP	IBX35	16600	CALL	0626	0,29	2.000.000	2	
L9254	NLBNPES1Q2S2	BNPP	IBX35	16500	CALL	0626	0,32	2.000.000	2	
L9255	NLBNPES1LOA4	BNPP	IBX35	16400	CALL	0626	0,36	2.000.000	2	
L9256	NLBNPES1Y5J4	BNPP	IBX35	15400	PUT	1225	0,26	2.000.000	2	
L9257	NLBNPES1DR25	BNPP	IBX35	15500	PUT	1225	0,29	2.000.000	2	
L9258	NLBNPES1AIM4	BNPP	IBX35	15600	PUT	1225	0,33	2.000.000	2	
L9259	NLBNPES1UNB5	BNPP	IBX35	15700	PUT	1225	0,37	2.000.000	2	
L9260	NLBNPES1CQ76	BNPP	IBX35	15800	PUT	1225	0,41	2.000.000	2	
L9261	NLBNPES1KVC7	BNPP	IBX35	15900	PUT	1225	0,46	2.000.000	2	
L9262	NLBNPES19WL5	BNPP	IBX35	15400	PUT	0126	0,34	2.000.000	2	
L9263	NLBNPES1TK73	BNPP	IBX35	15500	PUT	0126	0,37	2.000.000	2	
L9264	NLBNPES1BEI9	BNPP	IBX35	15600	PUT	0126	0,41	2.000.000	2	
L9265	NLBNPES1CH85	BNPP	IBX35	15700	PUT	0126	0,45	2.000.000	2	
L9266	NLBNPES1UQN3	BNPP	IBX35	15800	PUT	0126	0,5	2.000.000	2	

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
L9267	NLBNPES1TXJ9	BNPP	IBX35	15900	PUT	0126	0,55	2.000.000	2
L9268	NLBNPES1MI33	BNPP	IBX35	14600	PUT	0226	0,22	2.000.000	2
L9269	NLBNPES1KTQ1	BNPP	IBX35	14700	PUT	0226	0,23	2.000.000	2
L9270	NLBNPES1IWS5	BNPP	IBX35	14800	PUT	0226	0,25	2.000.000	2
L9271	NLBNPES1ACU0	BNPP	IBX35	14900	PUT	0226	0,27	2.000.000	2
L9272	NLBNPES1HCK6	BNPP	IBX35	15000	PUT	0226	0,3	2.000.000	2
L9273	NLBNPES1JP47	BNPP	IBX35	15100	PUT	0226	0,32	2.000.000	2
L9274	NLBNPES1B8L1	BNPP	IBX35	15200	PUT	0226	0,35	2.000.000	2
L9275	NLBNPES1NC38	BNPP	IBX35	15300	PUT	0226	0,38	2.000.000	2
L9276	NLBNPES1HIQ0	BNPP	IBX35	15400	PUT	0226	0,41	2.000.000	2
L9277	NLBNPES1JHN5	BNPP	IBX35	15500	PUT	0226	0,45	2.000.000	2
L9278	NLBNPES1CC15	BNPP	IBX35	15600	PUT	0226	0,49	2.000.000	2
L9279	NLBNPES1YEI1	BNPP	IBX35	15700	PUT	0226	0,53	2.000.000	2
L9280	NLBNPES1DXK1	BNPP	IBX35	15800	PUT	0226	0,57	2.000.000	2
L9281	NLBNPES1HVE9	BNPP	IBX35	15900	PUT	0226	0,62	2.000.000	2
L9282	NLBNPES1MAB9	BNPP	IBX35	16000	PUT	0226	0,67	2.000.000	2
L9283	NLBNPES1ASU6	BNPP	IBX35	15600	PUT	0326	0,54	2.000.000	2
L9284	NLBNPES1TN05	BNPP	IBX35	15700	PUT	0326	0,58	2.000.000	2
L9285	NLBNPES1JSA9	BNPP	IBX35	15800	PUT	0326	0,62	2.000.000	2
L9286	NLBNPES1A9T3	BNPP	IBX35	15900	PUT	0326	0,67	2.000.000	2
L9287	NLBNPES1TCV8	BNPP	IBX35	16000	PUT	0326	0,72	2.000.000	2
L9288	NLBNPES1KPK2	BNPP	IBX35	16100	PUT	0326	0,77	2.000.000	2
L9289	NLBNPES1Q4V2	BNPP	IBX35	15500	PUT	0626	0,68	2.000.000	2
L9290	NLBNPES1SPU4	BNPP	IBX35	15600	PUT	0626	0,72	2.000.000	2
L9291	NLBNPES1EK05	BNPP	IBX35	15700	PUT	0626	0,77	2.000.000	2
L9292	NLBNPES1NX41	BNPP	IBX35	15800	PUT	0626	0,81	2.000.000	2
L9293	NLBNPES1PT11	BNPP	IBX35	15900	PUT	0626	0,86	2.000.000	2
L9294	NLBNPES1FZ80	BNPP	IBX35	16000	PUT	0626	0,91	2.000.000	2
L9295	NLBNPES1OGC0	BNPP	IBX35	16100	PUT	0626	0,96	2.000.000	2
L9296	NLBNPES1YTB4	BNPP	NDX1	27500	CALL	0326	0,7	500.000	2
L9297	NLBNPES1YZ46	BNPP	NDX1	28500	CALL	0626	0,88	500.000	2
L9298	NLBNPES1N1R9	BNPP	NDX1	25500	PUT	1225	1,66	500.000	2
L9299	NLBNPES1MA72	BNPP	NDX1	26000	PUT	0326	2,76	500.000	2
L9300	NLBNPES1BFA3	BNPP	NDX1	26500	PUT	0626	3,66	500.000	2
L9301	NLBNPES1S984	BNPP	MTS	36	CALL	1225	0,52	200.000	2
L9302	NLBNPES1IYH4	BNPP	MTS	38	CALL	0326	0,82	200.000	2
L9303	NLBNPES1J736	BNPP	MTS	36	CALL	0326	1,1	200.000	2
L9304	NLBNPES1Q756	BNPP	MTS	38	CALL	0626	1,21	200.000	2
L9305	NLBNPES1ZPL8	BNPP	MTS	36	CALL	0626	1,52	200.000	2
L9306	NLBNPES1HHQ2	BNPP	MTS	32	PUT	1225	0,68	200.000	2
L9307	NLBNPES1HNT4	BNPP	MTS	34	PUT	1225	1,16	200.000	2
L9308	NLBNPES1WDV0	BNPP	MTS	32	PUT	0326	1,17	200.000	2
L9309	NLBNPES1E8S3	BNPP	MTS	34	PUT	0326	1,67	200.000	2
L9310	NLBNPES1RVT6	BNPP	MTS	30	PUT	0626	1,16	200.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
L9311	NLBNPES1KSW1	BNPP	MTS	32	PUT	0626	1,57	200.000	2
L9312	NLBNPES1XQH9	BNPP	SAN	8,5	CALL	0326	0,28	1.000.000	2
L9313	NLBNPES1DUX0	BNPP	IBE	18	CALL	0626	0,51	400.000	2
L9314	NLBNPES1XF74	BNPP	IBE	17	PUT	1225	0,46	400.000	2
L9315	NLBNPES1MCX9	BNPP	IBE	16	PUT	0326	0,4	400.000	2
L9316	NLBNPES1VJY3	BNPP	IBE	17	PUT	0326	0,81	400.000	2
L9317	NLBNPES1KWZ6	BNPP	IBE	16	PUT	0626	0,58	400.000	2
L9318	NLBNPES1NMR8	BNPP	ITX	54	CALL	0626	0,31	750.000	2
L9319	NLBNPES1YNZ6	BNPP	ITX	48	PUT	0326	0,5	750.000	2
L9320	NLBNPES1IKG5	BNPP	IDR	42	PUT	1225	0,68	250.000	2
L9321	NLBNPES1ASW2	BNPP	IDR	42	PUT	0326	1,26	250.000	2
L9322	NLBNPES1E190	BNPP	NVDA	180	PUT	0626	1,87	250.000	2
L9323	NLBNPES1TRZ7	BNPP	PHM	80	CALL	0326	0,73	25.000	2
L9324	NLBNPES190N2	BNPP	PHM	80	CALL	0626	0,86	25.000	2
L9325	NLBNPES1IQL2	BNPP	PHM	70	PUT	0326	0,59	25.000	2
L9326	NLBNPES1XYJ9	BNPP	PHM	70	PUT	0626	0,85	25.000	2
L9327	NLBNPES1U1Q2	BNPP	TSLA	450	CALL	0326	2,23	100.000	2
L9328	NLBNPES1ELE7	BNPP	PLATA	44	PUT	1225	0,97	100.000	2
L9329	NLBNPES1Q3C4	BNPP	PLATA	46	PUT	1225	1,63	100.000	2
L9330	NLBNPES1RJJ2	BNPP	PLATA	48	PUT	1225	2,56	100.000	2
L9331	NLBNPES191K6	BNPP	PLATA	44	PUT	0326	1,89	100.000	2
L9332	NLBNPES1MPS1	BNPP	PLATA	46	PUT	0326	2,72	100.000	2
L9333	NLBNPES1D1E9	BNPP	PLATA	48	PUT	0326	3,71	100.000	2
L9334	NLBNPES1XVJ5	BNPP	PLATA	44	PUT	0626	2,49	100.000	2
L9335	NLBNPES1PD84	BNPP	PLATA	46	PUT	0626	3,35	100.000	2
L9336	NLBNPES1AJJ8	BNPP	PLATA	48	PUT	0626	4,36	100.000	2
L9337	NLBNPES1CCE0	BNPP	ORO	4400	CALL	1225	0,5	500.000	2
L9338	NLBNPES1JNA0	BNPP	ORO	4300	CALL	1225	0,71	500.000	2
L9339	NLBNPES1EIW5	BNPP	ORO	4200	CALL	1225	0,99	500.000	2
L9340	NLBNPES1V7W6	BNPP	ORO	4600	CALL	0326	0,72	500.000	2
L9341	NLBNPES1VOA3	BNPP	ORO	4500	CALL	0326	0,88	500.000	2
L9342	NLBNPES1FCT1	BNPP	ORO	4400	CALL	0326	1,09	500.000	2
L9343	NLBNPES1BE22	BNPP	ORO	4300	CALL	0326	1,36	500.000	2
L9344	NLBNPES1KCV7	BNPP	ORO	4200	CALL	0326	1,68	500.000	2
L9345	NLBNPES1DSF1	BNPP	ORO	4700	CALL	0626	0,96	500.000	2
L9346	NLBNPES1W6M8	BNPP	ORO	4600	CALL	0626	1,13	500.000	2
L9347	NLBNPES1OA88	BNPP	ORO	4500	CALL	0626	1,33	500.000	2
L9348	NLBNPES1NRX5	BNPP	ORO	4400	CALL	0626	1,58	500.000	2
L9349	NLBNPES1F0D1	BNPP	ORO	4300	CALL	0626	1,87	500.000	2
L9350	NLBNPES19TH9	BNPP	ORO	3900	PUT	1225	0,43	500.000	2
L9351	NLBNPES19G28	BNPP	ORO	4000	PUT	1225	0,68	500.000	2
L9352	NLBNPES1F635	BNPP	ORO	4100	PUT	1225	1,05	500.000	2
L9353	NLBNPES1RFX1	BNPP	ORO	3900	PUT	0326	0,76	500.000	2
L9354	NLBNPES1X2S3	BNPP	ORO	4000	PUT	0326	1,06	500.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto						Precio	Títulos	Tipo Subasta
L9355	NLBNPES1H5E6	BNPP	ORO	4100	PUT	0326	1,43	500.000	2	
L9356	NLBNPES1OMN5	BNPP	ORO	3800	PUT	0626	0,76	500.000	2	
L9357	NLBNPES1LV60	BNPP	ORO	3900	PUT	0626	1,01	500.000	2	
L9358	NLBNPES1JOY8	BNPP	ORO	4000	PUT	0626	1,32	500.000	2	
L9359	NLBNPES1C0C6	BNPP	ORO	4100	PUT	0626	1,69	500.000	2	

Madrid, 29 de octubre de 2025
Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA
Fdo: Nuria Álvarez Yubero

Sociedad de Bolsas, S.A.

Instrucción Operativa 61/2025

Incorporación de emisiones de Turbo Warrants de BNP Paribas Issuance B.V. al Sistema de Interconexión Bursátil

De acuerdo con la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que las emisiones Warrants de BNP Paribas Issuance B.V., detalladas a continuación, cumplen de manera razonable los requisitos exigidos para su **incorporación** en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Como consecuencia de dicho acuerdo las citadas emisiones, se negociarán **en el Sistema de Interconexión Bursátil, en el segmento de negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos**, bajo los códigos detallados a continuación, a partir del día de su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil, previsto para el próximo 30 de octubre de 2025.

A partir de dicho día, la contratación de las referidas emisiones se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos en el Sistema de Interconexión Bursátil, y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, S.A., a la vista de las circunstancias que concurren en la incorporación de las citadas emisiones, aplicará el día de su incorporación, las siguientes medidas:

- 1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio de cada emisión, el precio de emisión.
- 2.- Los rangos aplicables a las emisiones que se incorporan serán los recogidos en la Instrucción Operativa n.º 26/2016 de 26 de febrero de Sociedad de Bolsas

Si las circunstancias del mercado lo aconsejaran, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, S.A., podrá aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Código	Código ISIN		Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
59649	NLBNPES1ZON7	BNPP	DAX	23500	CALL	1225	0,58	500.000	2	
59650	NLBNPES1UHL6	BNPP	DAX	23500	CALL	0326	0,58	500.000	2	
59651	NLBNPES1Z6A0	BNPP	DAX	24500	PUT	1225	0,42	500.000	2	
59652	NLBNPES1SFB5	BNPP	DAX	24500	PUT	0326	0,42	500.000	2	
59653	NLBNPES1KFI7	BNPP	DAX	31000	PUT	0326	6,92	500.000	2	
59654	NLBNPES1BEG3	BNPP	IBX35	15500	CALL	1225	0,26	750.000	2	
59655	NLBNPES1HU34	BNPP	IBX35	15000	CALL	1225	0,76	750.000	2	
59656	NLBNPES1PK28	BNPP	IBX35	15500	CALL	0326	0,26	750.000	2	
59657	NLBNPES1SHT3	BNPP	IBX35	15000	CALL	0326	0,76	750.000	2	
59658	NLBNPES1GN00	BNPP	IBX35	20000	PUT	1225	4,24	750.000	2	
59659	NLBNPES1C2Y6	BNPP	IBX35	20000	PUT	0326	4,24	750.000	2	
59660	NLBNPES1ADI3	BNPP	NDX1	32000	PUT	1225	60,84	500.000	2	
59661	NLBNPES1GIC2	BNPP	NDX1	32000	PUT	0326	60,84	500.000	2	

Madrid, 29 de octubre de 2025
Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA
Fdo: Nuria Álvarez Yubero

Sociedad de Bolsas, S.A.

Instrucción Operativa 62/2025

Incorporación de emisiones de warrants multi de BNP Paribas Issuance B.V. al sistema de Interconexión Bursátil

De acuerdo con la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que las emisiones Warrants de BNP Paribas Issuance B.V., detalladas a continuación, cumplen de manera razonable los requisitos exigidos para su **incorporación** en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Como consecuencia de dicho acuerdo las citadas emisiones, se negociarán **en el Sistema de Interconexión Bursátil, en el segmento de negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos**, bajo los códigos detallados a continuación, a partir del día de su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil, previsto para el próximo 30 de Octubre de 2025.

A partir de dicho día, la contratación de las referidas emisiones se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos en el Sistema de Interconexión Bursátil, y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, S.A., a la vista de las circunstancias que concurren en la incorporación de las citadas emisiones, aplicará el día de su incorporación, las siguientes medidas:

1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio de cada emisión, el precio de emisión.

2.- Los rangos aplicables a las emisiones que se incorporan serán los recogidos en la Instrucción Operativa n.º 26/2016 de 26 de febrero de Sociedad de Bolsas.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejaran, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, S.A., podrá aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
Z4504	NLBNPES1BHQ5	BNPP	DAX	x20	PUT	0150	7,50	100.000	2
Z4505	NLBNPES1EYG5	BNPP	DAX	x18	PUT	0150	7,50	100.000	2
Z4506	NLBNPES1R9Y4	BNPP	DAX	x16	PUT	0150	7,50	100.000	2
Z4507	NLBNPES1AUE6	BNPP	DAX	x14	PUT	0150	7,50	100.000	2
Z4508	NLBNPES18NH4	BNPP	DAX	x12	PUT	0150	7,50	100.000	2
Z4509	NLBNPES1T792	BNPP	IBX35	x20	PUT	0150	7,50	50.000	2
Z4510	NLBNPES1MRJ6	BNPP	IBX35	x18	PUT	0150	7,50	50.000	2
Z4511	NLBNPES1BCB8	BNPP	IBX35	x16	PUT	0150	7,50	50.000	2
Z4512	NLBNPES19GR5	BNPP	IBX35	x15	PUT	0150	7,50	50.000	2
Z4513	NLBNPES1LEO6	BNPP	IBX35	x14	PUT	0150	7,50	50.000	2
Z4514	NLBNPES1G2C8	BNPP	IBX35	x6	PUT	0150	3,00	50.000	2
Z4515	NLBNPES1MFN3	BNPP	IBX35	x12	CALL	0150	7,50	50.000	2
Z4516	NLBNPES1O7N4	BNPP	IBX35	x14	CALL	0150	3,00	50.000	2
Z4517	NLBNPES1RTN3	BNPP	IBX35	x15	CALL	0150	7,50	50.000	2
Z4518	NLBNPES1BH94	BNPP	IBX35	x16	CALL	0150	3,00	50.000	2
Z4519	NLBNPES1Y8O8	BNPP	IBX35	x18	CALL	0150	3,00	50.000	2
Z4520	NLBNPES1B733	BNPP	AMS	x3	PUT	0150	3,00	25.000	2
Z4521	NLBNPES1XFJ8	BNPP	ANA	x5	CALL	0150	3,00	25.000	2
Z4522	NLBNPES1MS31	BNPP	BBVA	x3	CALL	0150	3,00	25.000	2
Z4523	NLBNPES1TAD0	BNPP	BBVA	x5	CALL	0150	3,00	25.000	2
Z4524	NLBNPES1R5H7	BNPP	CABK	x5	CALL	0150	3,00	25.000	2
Z4525	NLBNPES1LKM7	BNPP	ELE	x5	PUT	0150	3,00	25.000	2
Z4526	NLBNPES1WB95	BNPP	IBE	x10	PUT	0150	3,00	25.000	2
Z4527	NLBNPES1X7Q6	BNPP	IBE	x15	PUT	0150	3,00	25.000	2
Z4528	NLBNPES1KW37	BNPP	ITX	x3	CALL	0150	3,00	25.000	2
Z4529	NLBNPES1JWH6	BNPP	ITX	x10	PUT	0150	3,00	25.000	2
Z4530	NLBNPES1GGK9	BNPP	ITX	x10	CALL	0150	3,00	25.000	2
Z4531	NLBNPES1E9P7	BNPP	ITX	x12	PUT	0150	3,00	25.000	2

Código	Código ISIN	Nombre Corto					Precio	Títulos	Tipo Subasta
Z4532	NLBNPES1BMC5	BNPP	ITX	x12	CALL	0150	3,00	25.000	2
Z4533	NLBNPES1CAP0	BNPP	ITX	x15	PUT	0150	3,00	25.000	2
Z4534	NLBNPES1O0Z3	BNPP	REP	x5	CALL	0150	3,00	25.000	2

Madrid, 29 de Octubre de 2025
Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA
Fdo: Nuria Álvarez Yubero

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR INOC, S.A. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ha autorizado el 29 de octubre de 2025 la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) formulada por Inoc, S.A. (“**Inocsa**” o la “**Sociedad Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Grupo Catalana Occidente, S.A. (“**Catalana Occidente**” o la “**Sociedad Afectada**”).

La Oferta se rige por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluye la información esencial de la Oferta que consta en su correspondiente folleto explicativo (el “**Folleto**”).

A partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y sus anexos estarán disponibles en formato electrónico en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web corporativa de Inocsa (www.grupoinocsa.com) y en la página web corporativa de Catalana Occidente (www.gco.com), así como en formato impreso en los siguientes lugares:

ENTIDAD	DIRECCIÓN
A) CNMV	
- CNMV Madrid	Calle Edison, 4, 28006 Madrid
- CNMV Barcelona	Carrer de Bolívia, 56, 08018 Barcelona
B) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, 08010 Barcelona
C) Sociedad Afectada	
- Grupo Catalana Occidente, S.A.	Calle Méndez Álvaro, 31, 28045 Madrid
D) Sociedad Oferente	
- Inoc, S.A.	Calle Méndez Álvaro, 31, 28045 Madrid

1. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Grupo Catalana Occidente, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Méndez Álvaro, 31, Madrid, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A-08.168.064. La Sociedad Afectada consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-659.287 y cuenta con código LEI 959800H2P9S8MS95DT42.

El capital social de Catalana Occidente asciende a 36.000.000 euros, representado por 120.000.000 de acciones ordinarias de 0,30 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes.

Las acciones de Catalana Occidente están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, a través del Sistema de Interconexión Bursátil ("**SIBE**" o "**Mercado Continuo**").

Catalana Occidente está controlada por Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A. ("**CO**") y, por tanto, de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio, forma parte del grupo de sociedades del que CO es sociedad cabecera (el "**Grupo CO**").

Para más información sobre Catalana Occidente, véase el apartado 1.3 del Folleto.

2. SOCIEDAD OFERENTE

La Sociedad Oferente es Inoc, S.A., sociedad anónima, constituida el 23 de octubre de 1957, de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Méndez Álvaro, 31, Madrid, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A-28.082.626. Inocsa consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-658.999 y cuenta con código LEI 95980020140005716775.

Inocsa es una sociedad no cotizada, dedicada a las actividades propias de una entidad *holding*, que dirige y gestiona participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la actividad de seguros y a la gestión de cartera de inversiones y que está participada y controlada de forma directa por CO, titular directo del 57,69% del capital social de Inocsa.

CO está participada por los miembros de las distintas ramas de la familia Serra, si bien ninguna persona física o jurídica controla CO, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio

Para más información sobre Inocsa y su estructura de propiedad y control, véase el apartado 1.4 del Folleto.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

El 14 de enero de 2025, Inocsa y Catalana Occidente suscribieron un acuerdo de confidencialidad y colaboración. En virtud de este acuerdo, Catalana Occidente se comprometió a proporcionar a Inocsa la información necesaria a efectos de poder evaluar la formulación de la Oferta. Además, Catalana Occidente se comprometió a permitir el acceso a su equipo directivo para que Inocsa pudiera revisar, confirmar, comprender y evaluar la planificación empresarial de Catalana Occidente, así como analizar las proyecciones e hipótesis utilizadas con el fin de valorar correctamente la compañía.

Aparte de lo anterior, no existe acuerdo o pacto alguno de ninguna naturaleza relativo a la Oferta entre, de una parte, Inocsa, las sociedades que forman el Grupo CO o los miembros de los órganos de administración, dirección o control de las anteriores y, de otra parte, Catalana Occidente, los accionistas de Catalana Occidente, cualquier titular de instrumentos financieros cuyo subyacente sea la acción de Catalana Occidente o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Catalana Occidente. Asimismo, no se ha reservado ninguna ventaja ni a los accionistas de Catalana Occidente ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Catalana Occidente.

Para más información sobre los acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada, véase el apartado 1.5 del Folleto.

4. VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD OFERENTE

Catalana Occidente está controlada por CO y, por tanto, forma parte del Grupo CO. Según la información pública disponible (i) Catalana Occidente dispone, indirectamente, de 1.977.283 acciones propias en autocartera, representativas de un 1,65% de su capital social total, siendo que la titularidad directa de estas acciones corresponde a Sociedad Gestión Catalana Occidente, S.A.U., cuyo accionista único es Catalana Occidente, y (ii) no existen ni en Catalana Occidente ni en sus filiales planes de incentivos en vigor que se liquiden mediante la entrega de acciones de Catalana Occidente o den derecho a recibir acciones de Catalana Occidente.

CO es titular, directa e indirectamente, de 74.441.042 acciones de Catalana Occidente, representativas del 62,03% de su capital social total y del 63,07% de sus derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera). En concreto, CO es titular (i) de forma directa, de 8.640 acciones de Catalana Occidente, representativas del 0,0072% de su capital social total y del 0,0073% de sus derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera), y (ii) de forma indirecta, del resto. Esta participación indirecta de CO en Catalana Occidente está en posesión de Inocsa (directa e indirectamente), siendo CO titular directo del 57,69% del capital social de Inocsa. A su vez, la participación de Inocsa en el capital social de Catalana Occidente se desglosa en (i) una participación directa de 44.328.842 acciones de Catalana Occidente, representativas del 36,94% de su capital social total y del 37,56% de sus derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera), y (ii) en una participación indirecta de 30.103.560 acciones de Catalana Occidente, representativas del 25,09% de su capital social total y del 25,51% de sus derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera). La participación indirecta de Inocsa en Catalana Occidente está en posesión de La Previsión 96, S.A. ("LP96"), directamente; siendo Inocsa titular directa del 72,25% del capital social de LP96.

Adicionalmente, se atribuyen a Inocsa según los criterios de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007 los derechos de voto de 4.653.646 acciones de Catalana Occidente, representativas del 3,88% de su capital social total y del 3,94% de sus derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera), titularidad de miembros de los órganos de administración de las sociedades del Grupo CO designados por CO o sociedades del Grupo CO (incluyendo la propia Catalana Occidente y sus filiales), y sus personas y entidades estrechamente vinculadas.

En consecuencia, se atribuyen a CO los derechos de voto de un total de 79.094.688 acciones de Catalana Occidente, representativas del 65,91% de su capital social total y del 67,02% de sus derechos de voto (excluyendo las acciones en autocartera).

5. OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA

En los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio previo de la Oferta del pasado 27 de marzo de 2025 y hasta la fecha del Folleto, ni CO, ni Inocsa, ni LP96, ni ninguna otra sociedad del Grupo CO ha adquirido acciones de Catalana Occidente. Asimismo, Catalana Occidente no ha adquirido acciones propias durante dicho periodo.

Según el leal saber y entender de Inocsa, tras haber realizado las comprobaciones oportunas, en los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del Folleto, 4 miembros de los órganos de administración de sociedades del Grupo CO adquirieron en 5 operaciones de compra o sucesión hereditaria un total de 24.675 acciones de Catalana Occidente representativas del 0,0206% de su capital social total. Los precios de adquisición oscilaron entre un mínimo de 37,69 euros por acción y un máximo de 37,76 euros por acción.

Para más información sobre las operaciones con acciones de la Sociedad Afectada, véase el apartado 1.7 del Folleto.

6. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Catalana Occidente, salvo por las 74.441.042 acciones de titularidad (directa o indirecta) de CO, representativas del 62,03% del capital social total de Catalana Occidente, que han sido inmovilizadas. En consecuencia, la Oferta se dirige de manera efectiva a 45.558.958 acciones de Catalana Occidente, representativas del 37,97% de su capital social total.

7. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa o, alternativamente, como un canje de acciones, sin que los accionistas de Catalana Occidente puedan optar, simultánea y conjuntamente, por ambas modalidades de aceptación.

La contraprestación consiste en (i) un pago de 49,75 euros en efectivo por cada acción de Catalana Occidente (**"Contraprestación en Efectivo"**) o, alternativamente, en (ii) 1 nueva acción de clase B de nueva emisión de Inocsa (las **"Nuevas Acciones de Inocsa"**) por cada 43,9446 acciones de Catalana Occidente (la **"Contraprestación en Acciones"** y, dicha ecuación de canje, la **"Ecuación de Canje"**), con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.186,24 euros, para un máximo de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente (el **"Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje"**), que representan aproximadamente un 6,67% del capital social de Catalana Occidente. La Contraprestación en Efectivo y la Contraprestación en Acciones serán referidas, conjuntamente, como el **"Precio de la Oferta"**.

La contraprestación inicial de la Oferta consistía en (i) un pago de 50 euros por acción; o, alternativamente, (ii) un canje de acciones consistente en 1 nueva acción de clase B de Inocsa por cada 43,8419 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.192,10 euros. No obstante, Sociedad Oferente decidió ajustar la contraprestación de la Oferta, de forma que quedó establecida en los términos descritos en el párrafo anterior por (i) los ajustes por los importes brutos de los dividendos anunciados en las comunicaciones de otra información relevante publicadas por Inocsa en la página web de la CNMV el 8 de mayo de 2025, el 3 de julio de 2025 y el 26 de septiembre de 2025, en relación con los dividendos abonados por Catalana Occidente e Inocsa a sus accionistas el 8

de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025; y, finalmente, (ii) el incremento del Precio de la Oferta, en 75 céntimos de euro por acción de Catalana Occidente anunciado en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre de 2025.

Los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la Contraprestación en Acciones, deben tener en cuenta, asimismo, lo siguiente:

- Dada la Ecuación de Canje de la Contraprestación en Acciones, serán necesarias, al menos, 44 acciones de Catalana Occidente para recibir 1 Nueva Acción de Inocsa.
- Los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la Contraprestación en Acciones puede que no logren vender la totalidad de las acciones de Catalana Occidente incluidas en su declaración de aceptación y, por tanto, que conserven la titularidad de parte de ellas, a causa de las reglas de aplicación de la Ecuación de Canje establecidas en el apartado 2.2.1 del Folleto o, en su caso, de las reglas de distribución y prorrateo establecidas en el apartado 3.2 del Folleto.
- De conformidad con lo previsto en el apartado 2.2.1 del Folleto, la aplicación de la Ecuación de Canje podrá dar lugar a que el número de acciones de Catalana Occidente entregadas en canje se redondee al alza sin que la parte decimal en exceso le confiera derecho alguno a percibir cantidad en efectivo ni compensación de ninguna naturaleza.
- Las Nuevas Acciones de Inocsa que se entregarán como Contraprestación en Acciones: (i) son de clase B, por lo que llevan aparejada la prestación accesoria que se describe en el apartado 2.2.4 del Folleto; (ii) son acciones no admitidas a negociación en ningún mercado regulado, sistema multilateral de negociación o cualquier otro centro de ejecución; y (iii) están sujetas a la limitación a la libre transmisibilidad prevista en el artículo 7 de los estatutos sociales de Inocsa, como se detalla en el apartado 2.2.4.(i) del Folleto.
- La aceptación de la Oferta en la modalidad de Contraprestación en Acciones conlleva la aplicación del Régimen de Neutralidad Fiscal descrito en el apartado 5.3.1 del Folleto, con las salvedades y limitaciones que se indican en los apartados 3.2, 3.7.(ii), 4.10 y 5.3.1 del Folleto.

Los accionistas de Catalana Occidente podrán aceptar la Oferta mediante la Contraprestación en Efectivo por la totalidad o parte de las acciones de Catalana Occidente de las que sean titulares.

Los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la Contraprestación en Acciones deberán aceptar la Oferta con la totalidad de sus acciones a cambio de la Contraprestación en Acciones, no pudiendo, por tanto, aceptar parcialmente la Oferta mediante esta modalidad de contraprestación. Las declaraciones de aceptación que opten por la Contraprestación en Acciones deberán contener la totalidad de las acciones de su titular.

A efectos aclaratorios, los accionistas de Catalana Occidente que deseen aceptar la Oferta deberán elegir una de las dos modalidades de contraprestación en su declaración de aceptación de la Oferta, sin que sea posible optar por una combinación de ambas y, para el caso de que opten por la Contraprestación en Acciones, deberán aceptar la Oferta con todas las acciones de Catalana Occidente de su titularidad, todo ello con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("**LIS**") para aplicar el régimen de neutralidad fiscal (el "**Régimen de Neutralidad Fiscal**" como dicho concepto se desarrolla en el Documento de Exención al que se hace referencia en el apartado 12.2 del presente documento y el apartado 5.3.1 del Folleto). En todo caso, se considerará como una sola aceptación de la Oferta las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, la misma persona física o jurídica.

En el caso de que el número total de acciones de Catalana Occidente que vayan a ser entregadas en la liquidación de la Oferta mediante Contraprestación en Acciones supere el Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje, se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo del artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 como se describe en el apartado 11.2 siguiente. Las acciones de Catalana Occidente que no pudieran ser canjeadas por la Contraprestación en Acciones en aplicación de las reglas de distribución y prorrateo no se liquidarán en efectivo, sino que dichas acciones sobrantes serán conservadas por el accionista en cuestión. Estas acciones sobrantes serán objeto de compraventa forzosa si se cumplen los requisitos previstos para ello indicados en el apartado 3.7 del Folleto o, si no se cumplen, podrán ser vendidas en el marco de la orden sostenida de compra que Inocsa tiene intención de formular conforme a lo previsto en el apartado 4.10 del Folleto, siempre y cuando se cumpla la condición de aceptación mínima a la que se sujeta la Oferta.

A pesar de que la Oferta es una oferta voluntaria y, por lo tanto, no es exigible el pago de un precio que reúna los requisitos para tener la consideración de "precio equitativo" en los términos del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, Inocsa considera que el Precio de la Oferta tiene dicha consideración. Para ello, la Sociedad Oferente ha aportado un informe de valoración de 22 de octubre de 2025, emitido por Deloitte Strategy, Risk & Transactions, S.L.U. ("**Deloitte**"), que aplica las reglas de valoración establecidas en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 para justificar que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos

establecidos en el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1066/2007 para ser considerado como precio equitativo. Inocsa, asimismo, aporta el informe de valoración para poder promover la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente tras la liquidación de la Oferta si Inocsa alcanza, a resultados de la Oferta, al menos el 75% del capital social con derecho a voto de Catalana Occidente, conforme a las reglas de cómputo previstas en el apartado 4.10 del Folleto y según lo previsto en los artículos 65 de la LMVSI y 11.d) del Real Decreto 1066/2007 (el **"Informe de Valoración de las Acciones de Catalana Occidente"**).

Dentro de los métodos considerados por Deloitte en el Informe de Valoración de las Acciones de Catalana Occidente, el rango de valoración por acción de Catalana Occidente resultante del método finalmente aplicado es el siguiente:

Método aplicado	Valor por acción (euros)
Descuento de Dividendos y Descuento de Flujos de Caja	45,93 - 51,17

Por otro lado, Inocsa, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 14.2.(c) del Real Decreto 1066/2007, ha aportado un informe de valoración (el **"Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa"**) de 22 de octubre de 2025, emitido por Deloitte, a los efectos de valorar las Nuevas Acciones de Inocsa que se entregarán como Contraprestación en Acciones en el marco de la Oferta, así como para poder justificar que la Contraprestación en Acciones, en el marco del Precio de la Oferta, se encuentra dentro del rango de valores a considerar como precio equitativo de conformidad con el Informe de Valoración de las Acciones de Catalana Occidente.

Dentro de los métodos considerados por Deloitte en el Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa, el rango de valoración por acción de Catalana Occidente resultante del método finalmente aplicado es el siguiente:

Método aplicado	Valor por acción (euros)
Suma de partes	2.022,34 - 2.249,79

Con respecto a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, se deja constancia de que:

- (i) ni Inocsa, ni CO, ni LP96, ni ninguna sociedad que conforma el Grupo CO, han adquirido o han acordado adquirir acciones de Catalana Occidente, directa o

indirectamente mediante entidades controladas, en el periodo de 12 meses previos a la fecha de publicación del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del Folleto;

- (ii) según el leal y saber entender de la Sociedad Oferente, tras haber realizado las comprobaciones oportunas, las únicas operaciones realizadas por los miembros de los órganos de administración y control de las sociedades que conforman el Grupo CO, en el periodo indicado del punto anterior, son las indicadas en el apartado 5 anterior;
- (iii) no existen compensaciones adicionales que hubieran sido o deban ser pagadas por Inocsa, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista; y
- (iv) ni Inocsa ni ninguna de las entidades o personas indicadas en el subapartado (i) y (ii) anteriores tienen acuerdos o compromisos vigentes para adquirir acciones de Catalana Occidente.

Aparte de los ajustes en el Precio de la Oferta descritos en el apartado 7 anterior como consecuencia de los pagos de dividendos por parte de Catalana Occidente e Inocsa, en virtud del artículo 9.4.(a) del Real Decreto 1066/2007, no se ha producido ninguna otra circunstancia establecida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera dar lugar a la modificación del precio equitativo. Asimismo, y en relación con el precio equitativo, Inocsa manifiesta que ni la Sociedad Oferente, ni CO, ni las sociedades de su grupo son parte de ningún acuerdo vigente relativo a la adquisición y suscripción de acciones de Catalana Occidente.

Para más información sobre la contraprestación ofrecida, véase el apartado 2.2 del Folleto.

8. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2(b) del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta al cumplimiento de la condición de que sea aceptada por un número de acciones de Catalana Occidente que, sumadas a las 44.328.842 acciones que ya tiene de forma directa, permitan a Inocsa alcanzar la titularidad directa de, al menos, más de la mitad del total de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente al término del periodo de aceptación de la Oferta, esto es, excluyendo del número total de acciones de Catalana Occidente la autocartera que, en su caso, directa o indirectamente, mantenga en dicho momento.

A efectos del cumplimiento de la condición de aceptación mínima, en relación con los accionistas que acepten la Oferta en la modalidad de Contraprestación en Acciones, nótese que sólo serán tenidas en cuenta las acciones de Catalana Occidente que sean finalmente

canjeadas en aplicación de la Ecuación de Canje y, en su caso, de las reglas de distribución y prorrateo, y por tanto Inocsa adquiera de forma efectiva.

El capital social total con derecho de voto de Catalana Occidente asciende a 118.022.717 acciones (representativas del mismo número de derechos de voto), considerando que el capital social de Catalana Occidente está representado por un total de 120.000.000 acciones (representativas del mismo número de derechos de voto) y que, Catalana Occidente dispone, indirectamente, de 1.977.283 acciones propias en autocartera. En su virtud, asumiendo que la totalidad de dichas acciones propias notificadas se mantienen en autocartera al término del periodo de aceptación de la Oferta, la condición de aceptación mínima se entendería cumplida si la Oferta es aceptada por, al menos, 14.682.517 acciones de Catalana Occidente (representativas del 12,44% de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente), que —sumadas a las 44.328.842 acciones que Inocsa ya tiene de forma directa— representarían más de la mitad del total de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente.

Adicionalmente, al amparo de lo previsto en el artículo 13.2(c) y 13.2(d) del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se condicionó inicialmente a la aprobación de los términos y condiciones de la Oferta por parte de la junta general de accionistas de Inocsa, así como a la aprobación, por parte de la misma, de la delegación en el consejo de administración para ejecutar la emisión de las Nuevas Acciones de Inocsa para atender la Contraprestación en Acciones.

La referida condición está ya cumplida, al haberse aprobado por la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025.

Para más información sobre las condiciones de la Oferta, véanse los apartados 2.4 y 3.5 del Folleto.

9. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

9.1. Garantías de la Oferta

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, Inocsa ha presentado ante la CNMV un aval a primer requerimiento emitido por CaixaBank, S.A., por un importe agregado de 2.277.947.900 euros, con objeto de garantizar el pago máximo de la Contraprestación en Efectivo de la Oferta que puede resultar necesario para liquidar la misma. El importe del aval cubre íntegramente el pago mediante la Contraprestación en Efectivo por la totalidad de los valores a los que se dirige la Oferta.

Adicionalmente, dado que la Oferta será pagada con Nuevas Acciones de Inocsa para aquellos accionistas que escojan la Contraprestación en Acciones, los miembros del consejo de administración de Inocsa han actuado y continuarán actuando de modo no contradictorio

con la decisión de formular la Oferta y de poder disponer de las Nuevas Acciones de Inocsa, tras la aprobación de su emisión por la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Real Decreto 1066/2007.

9.2. Fuentes de financiación de la Oferta

Habida cuenta de los ajustes por dividendos realizados y el posterior incremento del Precio de la Oferta, en caso de que la totalidad de las 45.558.958 acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta acepten la misma bajo la modalidad de Contraprestación en Efectivo, Inocsa deberá desembolsar un importe en efectivo de 2.266.558.160,50 euros.

La Contraprestación en Efectivo se financiará totalmente con recursos ajenos.

El 7 de mayo de 2025, de conformidad con la Carta de Mandato, Inocsa, como prestatario, y LP96 como garante, suscribieron con CaixaBank, S.A., como entidad financiadora, avalista, *mandated lead arranger*, única entidad estructuradora (*sole bookrunner*), única entidad aseguradora y banco agente, un contrato de financiación sindicada a largo plazo sujeto a derecho común español por importe máximo de 2.277.947.900 euros (el “**Contrato de Financiación**”). En relación con lo anterior, en fecha 11 de junio de 2025, CaixaBank, S.A., como cedente, avalista y banco agente, Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankinter, S.A. y BNP Paribas, S.A. Sucursal en España, como cesionarios, Inocsa, como prestatario y LP96, como garante, han suscrito un contrato de cesión de posición contractual en virtud del cual, entre otros, CaixaBank, S.A. ha cedido parcialmente a favor de Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankinter, S.A. y BNP Paribas, S.A. Sucursal en España una participación de la financiación en su condición de Entidad Financiadora bajo el Contrato de Financiación.

Se hace constar expresamente que ni Catalana Occidente ni sus filiales asumirán o garantizarán (ni personalmente ni mediante la constitución de garantías reales o de otro tipo) el Contrato de Financiación ni está previsto que asuman obligaciones de pago de ningún importe destinado al pago de la Contraprestación en Efectivo de la Oferta y de, en su caso, el de los citados pagos en efectivo.

Inocsa tiene previsto emplear los dividendos procedentes de sus sociedades participadas para atender al servicio de la deuda del Contrato de Financiación y, con ello, amortizar la financiación y realizar el pago de intereses conforme al calendario previsto a tal efecto, pudiendo asimismo realizar amortizaciones anticipadas voluntarias con los dividendos procedentes de Catalana Occidente en la medida en que los compromisos de solvencia del Grupo Inocsa lo permitan y esté alineado con su estrategia. En caso de que los dividendos percibidos por Inocsa de sus sociedades participadas resulten insuficientes para atender los compromisos de pago derivados de la financiación antes descrita, la Sociedad Oferente valorará la refinanciación de la deuda en condiciones de mercado, o la obtención de

financiación adicional con terceros que aseguren el cumplimiento íntegro y puntual de dichas obligaciones.

Para más información sobre la financiación de la Oferta y sus efectos, véanse los apartados 2.4.7 y 2.4.8 del Folleto.

10. PLANES E INTENCIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN

10.1. Finalidad de la Oferta

La finalidad perseguida por Inocsa con la formulación de la Oferta es la adquisición de un número de acciones de Catalana Occidente no controladas por CO que le permita alcanzar, al menos, la mayoría del total de sus derechos de voto de forma directa y proceder a continuación a excluir a Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

En primer lugar, Inocsa pretende convertirse en titular directa de, al menos, más de la mitad del total de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente para reforzar su posición de control sobre Catalana Occidente, pasando a tener una participación de control directa. Alcanzar dicho umbral permite la aplicación del Régimen de Neutralidad Fiscal a la emisión de las Nuevas Acciones de Inocsa que deban ser entregadas a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta mediante la modalidad de Contraprestación en Acciones. Por esta razón Inocsa ha incorporado una condición de aceptación mínima a la Oferta que no puede ser objeto de renuncia.

En segundo lugar, (a) para el caso de que se cumpla la condición de aceptación mínima y (b) ello permita además la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente mediante la excepción de oferta de exclusión prevista en el artículo 65 LMVSI y el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, Inocsa pretende igualmente proceder a continuación a excluir a Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid considerando que:

- (i) el capital flotante (*free float*) que quedaría distribuido entre el público en caso de cumplirse la condición de aceptación mínima de la Oferta impediría alcanzar los niveles de difusión accionarial adecuados para la negociación de las acciones de Catalana Occidente en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, presentando consecuentemente la negociación de las acciones en Bolsa un escaso volumen de contratación y de liquidez;
- (ii) la exclusión de negociación de la Sociedad Afectada simplificaría el funcionamiento y estructura de Catalana Occidente, lo que permitiría el ahorro de determinados costes en los que incurre la Sociedad Afectada como consecuencia de su condición de sociedad cotizada, tanto económicos como de administración; y

- (iii) la exclusión facilitaría la implementación de las estrategias de la Sociedad Afectada a largo plazo, evitando el impacto que genera la fluctuación de los precios de las acciones cotizadas y las expectativas a corto plazo de los mercados de capitales, así como la implementación de una estructura corporativa y toma de decisiones más simplificada y racionalizada, si bien siempre con pleno respeto al cumplimiento de la normativa aseguradora que, en su caso, le sea de aplicación.

Con el fin de maximizar las posibilidades de que Inocsa alcance la mayoría de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente de forma directa y que se cumpla así la condición de aceptación mínima, la Oferta se articula como una compraventa o, alternativamente, como un canje de acciones. Esta estructura tiene por objeto permitir que aquellos accionistas que deseen continuar participando en el negocio de Catalana Occidente puedan hacerlo indirectamente a través de su participación en la Sociedad Oferente, aceptando la Oferta mediante la Contraprestación en Acciones.

10.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada

Los consejeros dominicales designados por CO, en su condición de accionista de control de Catalana Occidente a través de Inocsa, en el consejo de administración de Catalana Occidente han participado en la definición de la estrategia y los planes estratégicos de Catalana Occidente y sus filiales. CO, en su condición de accionista de control de Catalana Occidente a través de Inocsa ha ratificado, mediante su voto en las diferentes reuniones de la junta general de accionistas de Catalana Occidente, su confianza en la gestión de los órganos de administración de Catalana Occidente. En ese sentido, Inocsa conoce los planes de negocio de Catalana Occidente, cuya vigencia ratifica y respecto de los cuales manifiesta que no tiene intención de apartarse, toda vez que sus intenciones para Catalana Occidente se corresponden con lo previsto en los planes de negocio de Catalana Occidente.

Por ello, Inocsa no tiene intención de realizar cambios en la estrategia de Catalana Occidente, de forma que la Sociedad Afectada siga desarrollando su actividad ordinaria a través de las principales sociedades de sus tres líneas de negocio, Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, Atradius N.V. y Mémora Servicios Funerarios, S.L.U. , ni contempla ningún cambio respecto a los objetivos de desarrollo de negocio, crecimiento y/o localización de los centros de actividad en los que Catalana Occidente y sus filiales desarrollan sus negocios. En cualquier caso y como es habitual en la gestión de cualquier negocio operativo, la aparición de eventos, riesgos u oportunidades en un entorno en constante evolución podrían dar lugar a ajustes en el mismo, con el objetivo de garantizar que Catalana Occidente continúe creciendo, mejorando su rentabilidad y reforzando su posición de solvencia.

Para más información sobre los planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras de la Sociedad Afectada, véase el apartado 4.2 del Folleto.

10.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo y condiciones laborales del personal y directivos de la Sociedad Afectada

El capital humano de Catalana Occidente es su principal activo y el artífice de la consecución de sus objetivos empresariales.

Al respecto, y en línea con lo comentado en el apartado 10.2 anterior, Inocsa tiene intención de mantener los puestos de trabajo existentes tanto del personal como de los directivos y no prevé cambios materiales en sus condiciones laborales. Todo ello sin perjuicio de que, como es habitual, se pueda adaptar la fuerza laboral y directiva a las condiciones del mercado en cada momento y a la vista del entorno económico y las necesidades del negocio.

10.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

Inocsa no tiene intención de llevar a cabo ninguna iniciativa que pueda resultar en una alteración significativa de la política de uso ni tiene planes que supongan la disposición de activos de Catalana Occidente y las sociedades de su grupo. No obstante, como es habitual en la gestión de cualquier negocio puede haber alteraciones con el fin de que Catalana Occidente siga creciendo, mejorando su rentabilidad y fortaleciendo su solvencia.

Inocsa velará, desde su papel de accionista de control de la Sociedad Afectada, porque Catalana Occidente siga cumpliendo holgadamente, tal y como ha ocurrido en el pasado, con todos los requerimientos de solvencia exigidos por la normativa aseguradora vigente, en los términos que se describen en el Folleto.

10.5. Planes relativos a la emisión de valores de la Sociedad Afectada

Inocsa no tiene ningún plan o intención de promover la emisión de valores por Catalana Occidente o por sus filiales.

10.6. Política de dividendos y remuneraciones al accionista de la Sociedad Afectada

Catalana Occidente tiene una trayectoria de distribución de dividendos regular y creciente en el tiempo.

En los últimos ejercicios, con carácter general, el dividendo pagado por Catalana Occidente ha sido no sólo estable, sino también creciente año a año, con un incremento anual que ha oscilado entre el 7,5% y el 10%.

A estos efectos, en los últimos 5 ejercicios completos, los dividendos distribuidos por la Sociedad Afectada han sido los siguientes:

Ejercicio	Importe total distribuido (€)	Importe bruto por acción (€)
2020	81.510.000	0,67925
2021	107.748.000	0,8979
2022	116.568.000	0,9714
2023	126.636.000	1,0553
2024	137.592.000	1,1466

Por su parte, aunque Inocsa no tiene establecida una política de dividendos, tiene como práctica establecida repartir dividendos en la misma fecha en la que los recibe de sus sociedades filiales, en el porcentaje que considera oportuno tomando en consideración factores que incluyen, sin limitación: el resultado del ejercicio, el flujo de caja, la situación financiera, la atención al servicio de la deuda y otros factores que puedan ser considerados relevantes por el consejo de administración de Inocsa. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que, dada la naturaleza de la misma como entidad dedicada a las actividades propias de una entidad holding, su capacidad de distribución de dividendos a sus accionistas depende de forma primaria y, en gran medida, de los dividendos que, directamente o a través de su participación en LP96, reciba de Catalana Occidente.

Aunque Inocsa no ha tomado una decisión sobre la futura política de dividendos de Catalana Occidente, con la suscripción del Contrato de Financiación, sí ha asumido el compromiso de adoptar una política de distribución de dividendos que haga posible la devolución de la deuda financiera de Inocsa (incluyendo aquella derivada del Contrato de Financiación).

En ese sentido, Inocsa tiene intención de adaptar la futura política de dividendos de Catalana Occidente, singularmente, a la atención por Inocsa de las obligaciones del Contrato de Financiación (incluidos intereses y principal), pero sin que el nivel de reparto tradicional de dividendos realizado hasta la fecha por Inocsa se vea afectado.

En consecuencia, Inocsa prevé un incremento de los dividendos de Catalana Occidente hasta que se produzca la amortización de la financiación prevista en el Contrato de Financiación

para: (i) hacer frente al calendario de amortización de la deuda, (ii) mantener la política actual de dividendos de Inocsa y, en su caso, (iii) realizar amortizaciones anticipadas de la financiación prevista en el Contrato de Financiación.

10.7. Planes relativos a los órganos de administración y dirección y control de la Sociedad Afectada

De conformidad con el apartado 10.1 anterior, en caso de que la Oferta se liquide con éxito y ello permita la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, la intención de Inocsa es promover dicha exclusión. Como consecuencia de dicha exclusión y de la consiguiente pérdida por Catalana Occidente de la condición de sociedad cotizada, Inocsa tiene la intención de realizar cambios en la configuración y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Catalana Occidente con el fin de adecuarlos a los de las sociedades no cotizadas. No obstante, en la medida en que Catalana Occidente es sociedad cabecera de un grupo asegurador y tiene la consideración de Entidad de Interés Público, dichos cambios deberán tener en cuenta las obligaciones dispuestas en la normativa aseguradora en materia de gobierno corporativo y, en particular, las dispuestas en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, al objeto de seguir cumpliendo con todos aquellos requisitos que le sean de aplicación en cada momento. Se deja constancia expresa de que, aunque Catalana Occidente dejara de tener la condición de sociedad cotizada, en tanto sea sociedad cabecera de un grupo asegurador y tenga la consideración de Entidad de Interés Público, deberá mantener, como mínimo, dos consejeros independientes. Inocsa no ha valorado promover la reducción del número actual de consejeros independientes (tres) al mínimo de dos, ni tampoco la sustitución de los actuales.

En este sentido, en tanto que Catalana Occidente mantenga su condición de Entidad de Interés Público y/ o sociedad cabecera de un grupo asegurador, deberá mantener un sistema de gobierno que cumpla con la normativa aseguradora y, por tanto, una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones y con un sistema eficaz para garantizar la transmisión de información, todo ello para garantizar la gestión sana y prudente de la actividad y los mecanismos eficaces de control interno del grupo. Lo anterior incluye la obligación de mantener en Catalana Occidente las siguientes funciones fundamentales: la función de gestión de riesgos, la función de verificación del cumplimiento, la función de auditoría interna y la función actuarial.

Además, dicho sistema de gobierno debe establecer mecanismos eficaces que garanticen el cumplimiento de las exigencias de aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen de manera efectiva Catalana Occidente o desempeñan en ella las funciones fundamentales que lo integran. En este sentido, Catalana Occidente deberá mantener la Comisión de Auditoría, con la composición y funciones contempladas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de

Sociedades de Capital, de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Por los motivos anteriores, producida la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente, en su caso, Inocsa no prevé cambios sustanciales en los órganos de administración de la Sociedad Afectada ni en la estrategia de transparencia, rigor e independencia de los órganos de gobierno de la misma.

Se hace constar expresamente que, mientras sea Catalana Occidente una sociedad cotizada, Inocsa mantendrá la composición actual del consejo de administración de Catalana Occidente y velará para que Catalana Occidente siga cumpliendo con la legislación aplicable a las sociedades cotizadas y aseguradoras en materia de composición y funcionamiento del consejo de administración, tomando en consideración, como hasta la fecha, las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas emitidas por CNMV, en particular, para el nombramiento de consejeros independientes.

10.8. Previsiones relativas a los estatutos de la Sociedad Afectada

De conformidad con el apartado 10.1 anterior, en caso de que la Oferta se liquide con éxito y ello permita la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, la intención de Inocsa es promover dicha exclusión. Como consecuencia de dicha exclusión, y en la medida en que Catalana Occidente dejaría de tener la condición de sociedad cotizada, Inocsa promoverá la adaptación de los estatutos sociales de Catalana Occidente a los que son propios de las sociedades no cotizadas, con la salvedad de los requisitos en materia de gobierno corporativo que le son exigibles a Catalana Occidente en tanto que Entidad de Interés Público y sociedad cabecera de un grupo asegurador y en línea de lo explicado en el apartado 10.1 y 10.7 anteriores.

Inocsa no promoverá la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Afectada antes de que se produzca, en su caso, la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

10.9. Intenciones respecto a la cotización de las acciones de la Sociedad Afectada y del ejercicio de venta forzosa

Inocsa ejercerá el derecho de venta forzosa de los artículos 116 de la LMVSI y 47 del Real Decreto 1066/2007 si se cumplen los umbrales establecidos para ello, lo que conllevaría la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

Si los umbrales establecidos en dichos artículos no se alcanzan y, por ende, no es posible el ejercicio del derecho de venta forzosa, pero se cumple la condición de aceptación mínima e Inocsa alcanza en la fecha de liquidación de la Oferta una participación mínima, directa o indirecta, del 75% del capital social con derecho a voto de Catalana Occidente, Inocsa

promoverá la exclusión de negociación de Catalana Occidente acogiendo a la excepción de oferta de exclusión previsto en el artículo 65 LMVSI y el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, para lo que deberá ser sometida a aprobación de la junta general de accionistas de Catalana Occidente a propuesta de su consejo de administración. A efectos del cumplimiento del umbral anterior, en relación con los accionistas que acepten la Oferta en la modalidad de Contraprestación en Acciones, nótese que sólo serán tenidas en cuenta las acciones de Catalana Occidente que sean finalmente canjeadas en aplicación de la Ecuación de Canje y, en su caso, de las reglas de distribución y prorrateo, y por tanto Inocsa adquiera de forma efectiva.

10.10. Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada

Inocsa y CO no tienen intención de transmitir ninguna de las acciones de Catalana Occidente de las que son titulares, directa o indirectamente, ni de las que adquieran tras la liquidación de la Oferta. Asimismo, no existe ningún acuerdo, negociación o compromiso con terceros en este sentido.

10.11. Informaciones relativas a la propia Sociedad Oferente y a su grupo

Como consecuencia de la Oferta, CO reforzará su control sobre Catalana Occidente en el número de acciones que acepte la Oferta que, como mínimo, serán aquellas que permitan a Inocsa superar el 50% de los derechos de voto de Catalana Occidente de forma directa tras la liquidación de la misma.

Por otro lado, la financiación de la Oferta por lo que se refiere a la parte de la Contraprestación en Efectivo conllevará un incremento del endeudamiento de Inocsa y del Grupo CO a nivel consolidado en un importe máximo de 2.266.558.160,50 euros (en la medida en que la totalidad de las acciones de Catalana Occidente a las que se dirige la Oferta aceptaran la misma y optaran por la Contraprestación en Efectivo y, por tanto, se disponga de dicho importe máximo bajo el Contrato de Financiación para hacer frente al correspondiente pago), así como la asunción de compromisos y limitaciones enumerados en el apartado 2.7.1 (negative pledge, cumplimiento de ratios y otros).

En lo que al reparto de dividendos de Inocsa respecta, la Sociedad Oferente tiene intención de que el nivel de reparto tradicional de dividendos realizado hasta la fecha por Inocsa no disminuya. Se hace constar expresamente que la financiación de la Oferta no limitará ni restringirá la capacidad de Inocsa para distribuir dividendos a sus accionistas, en tanto se mantenga el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Financiación. En ese sentido, Inocsa promoverá una política de distribución de dividendos en Catalana Occidente en línea de lo indicado en los apartados 2.4.8 y 4.7 del Folleto, esto es, de forma que le permita atender las obligaciones del Contrato de Financiación y la completa amortización de dicha financiación, pero sin que el nivel de reparto tradicional de dividendos realizado hasta la fecha por Inocsa disminuya.

Para más información sobre la propia Sociedad Oferente y su grupo, véase el apartado 4.12 del Folleto.

11. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

11.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 30 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A los efectos del cómputo del referido plazo de 30 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. Si el primer día del plazo fuera inhábil bursátil, el plazo de aceptación se iniciaría el primer día hábil bursátil siguiente. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil bursátil siguiente. El plazo de aceptación finalizará, en todo caso, a las 23:59 horas del último día del plazo de aceptación.

Inocsa podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales previsto en el Real Decreto 1066/2007 y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo. La ampliación del plazo de aceptación, en su caso, deberá anunciarse en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos 3 días naturales antes del término del plazo inicial o de la correspondiente prórroga, indicándose las circunstancias que la motivan.

11.2. Reglas de distribución y prorrateo en relación con la aceptación de la Oferta en acciones de la Sociedad Afectada

En el caso de que el número total de acciones de Catalana Occidente que vayan a ser entregadas en la liquidación de la Oferta mediante Contraprestación en Acciones supere el Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje (esto es 8.000.000 de acciones, representativas del 6,67% del capital social total de Catalana Occidente), se aplicarán las siguientes reglas de distribución y prorrateo del artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007.

A efectos aclaratorios, a la hora de determinar si las aceptaciones de la Oferta mediante Contraprestación en Acciones superan el Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje, sólo se tendrá en cuenta el número total de acciones de Catalana Occidente que vayan a ser entregadas en la liquidación de la Oferta mediante Contraprestación en Acciones y, por tanto, una vez aplicada la Ecuación de Canje a las declaraciones de aceptación de la Oferta que opten por la Contraprestación en Acciones conforme a lo previsto en el apartado 7 anterior.

Se deja expresa constancia de que las acciones de Catalana Occidente que no pudieran ser canjeadas por la Contraprestación en Acciones en aplicación de las reglas de distribución y prorrateo no se liquidarán en efectivo, sino que dichas acciones sobrantes serán conservadas por el accionista en cuestión. Estas acciones sobrantes serán objeto de compraventa forzosa, si se cumplen los requisitos previstos para ello, indicados en el apartado 3.7 del Folleto o, si no se cumplen, podrán ser vendidas en el marco de la orden sostenida de compra que Inocsa tiene intención de formular, conforme a lo previsto en el apartado 10.9 anterior y el apartado 4.10 del Folleto, si se cumple la condición de aceptación mínima a que está sujeta la eficacia de la Oferta.

(i) Distribución lineal

Se comenzará la distribución de Nuevas Acciones de Inocsa adjudicando a cada aceptación de acciones de Catalana Occidente (i.e., al número de acciones de Catalana Occidente que en función de cada aceptación debiera entregarse de resultas de la Ecuación de Canje) un número igual de Nuevas Acciones de Inocsa, que será el que resulte de aplicar la Ecuación de Canje al resultado de dividir el 25% del Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje, esto es, 2.000.000 de acciones de Catalana Occidente, entre el número total de las aceptaciones que opten por la Contraprestación en Acciones. Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de acciones de Catalana Occidente que resulte, en aplicación de la Ecuación de Canje, inferior al mencionado en este párrafo se atenderán íntegramente.

(ii) Distribución del exceso

La cantidad de Nuevas Acciones de Inocsa no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de acciones de Catalana Occidente comprendidas en cada declaración de aceptación que opte por la Contraprestación en Acciones aplicando la Ecuación de Canje.

Las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid coordinarán sus actuaciones en caso de que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo anteriormente señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona el desarrollo de las labores que se requieran al efecto. En todo caso, se considerará como una sola aceptación de la Oferta las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, la misma persona física o jurídica.

Si como consecuencia del prorrateo, el número de acciones de Catalana Occidente que correspondería canjear a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad o a más de la mitad de un entero (i.e. 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (i.e. menos de 0,5). No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número de acciones de Catalana Occidente que correspondería canjear excediese del Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje, no se

aplicará el sistema del redondeo, sino que únicamente se considerarán números enteros de acciones a canjear, obviando los decimales.

Si como consecuencia del redondeo derivado del prorrateo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a canjear, el número total de Nuevas Acciones de Inocsa a entregar resultase inferior al número total de Nuevas Acciones de Inocsa que resulta de aplicar la Ecuación de Canje al Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje, cada una de las Nuevas Acciones de Inocsa sin adjudicar se irá asignando a uno de los aceptantes de la Contraprestación en Acciones hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquel aceptante que tenga un mayor número de acciones de Catalana Occidente ofrecidas en la prorrata sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que tuviera más acciones ofrecidas en la prorrata sin adjudicar, y así sucesivamente (en caso de que dos o más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar por acciones de Inocsa, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético).

Las acciones de Catalana Occidente que no pudieran ser canjeadas por la Contraprestación en Acciones en aplicación de las reglas de distribución y prorrateo no se liquidarán en efectivo, sino que dichas acciones sobrantes serán conservadas por el accionista en cuestión. El mantenimiento de estas acciones sobrantes será con carácter adicional al mantenimiento de la titularidad de las acciones de Catalana Occidente que no vayan a ser entregadas en la liquidación de la Oferta mediante Contraprestación en Acciones por resultar sobrantes en la aplicación de la Ecuación de Canje. En ese sentido, se recuerda que la aplicación de las reglas de distribución y prorrateo es posterior a la aplicación de la Ecuación de Canje a las declaraciones de aceptación de la Oferta que opten por la Contraprestación en Acciones conforme a lo previsto en el apartado 7 anterior.

11.3. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

(a) Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Catalana Occidente, cualquiera que sea la modalidad de contraprestación por la que opten (sin que los accionistas de Catalana Occidente puedan optar, simultánea y conjuntamente, por ambas modalidades de aceptación), se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Por consiguiente, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera del dicho plazo.

En todo caso, se entenderá como una única declaración de aceptación de la Oferta todas aquellas que formule, directa o indirectamente, la misma persona física o jurídica.

(b) Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de Catalana Occidente que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante esta última, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias: (i) su declaración de aceptación; y (ii) la modalidad de contraprestación por la que opten, esto es, Contraprestación en Efectivo o Contraprestación en Acciones, no pudiendo optar de forma combinada por ambas modalidades de contraprestación. Las declaraciones de aceptación que opten por la Contraprestación en Acciones deberán contener la totalidad de las acciones de Catalana Occidente de su titular.

En el supuesto de que la declaración de aceptación de un accionista comprenda una aceptación que sea parte mediante la Contraprestación en Acciones y parte mediante la Contraprestación en Efectivo, se entenderá que el accionista en cuestión ha aceptado íntegramente la Oferta mediante la Contraprestación en Efectivo por las acciones que hubiera incluido en la declaración de aceptación. Asimismo, en caso de que el accionista en cuestión acepte la Oferta mediante la Contraprestación en Acciones de forma parcial (esto es, no con todas las acciones de Catalana Occidente de las que fuera titular), dicha declaración de aceptación no se considerará válida y se entenderá por no hecha. Las anteriores normas se aplicarán de igual forma a los accionistas de Catalana Occidente que tengan sus acciones en dos o más cuentas de valores de entidades depositarias diferentes, ya que, como se indicaba anteriormente, se considerará como una sola aceptación de la Oferta las diversas que hubiese podido realizar la misma persona física o jurídica, por lo que sus diferentes declaraciones de aceptación deberán conjuntamente cumplir con lo anteriormente establecido.

Asimismo, en ausencia de manifestación sobre el tipo de contraprestación por la que optan, se entenderá que el accionista de Catalana Occidente opta por recibir la Contraprestación en Efectivo.

Se entenderá que la declaración de aceptación en la que el destinatario de la Oferta haya aceptado la Contraprestación en Acciones implicará automática e irrevocablemente el consentimiento del accionista aceptante para que, una vez haya finalizado el plazo de aceptación, en la forma prevista en el Folleto, las acciones de Catalana Occidente con las que

ha aceptado la Oferta y resulten canjeadas en aplicación de la Ecuación de Canje a cambio de la Contraprestación en Acciones se registren a nombre de Inocsa, permitiendo así la suscripción y desembolso de las Nuevas Acciones de Inocsa.

El derecho a recibir la Contraprestación en Acciones puede verse limitado si los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta en la modalidad de Contraprestación en Acciones deciden entregar un número de acciones de Catalana Occidente que, en total, exceda del Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje, según lo indicado en el apartado 11.2 anterior. En ese caso, de conformidad con el citado apartado 11.2 anterior, los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta en la modalidad de Contraprestación en Acciones conservarán la titularidad de las acciones de Catalana Occidente que no pudieran ser canjeadas en aplicación de las reglas de distribución y prorrateo por haberse superado el límite del Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje. Estas acciones sobrantes serán objeto de compraventa forzosa, si se cumplen los requisitos previstos para ello, indicados en el apartado 3.7 del Folleto o, si no se cumplen, podrán ser vendidas en el marco de la orden sostenida de compra que Inocsa tiene intención de formular, conforme a lo previsto en el apartado 10.9 anterior y el apartado 4.10 del Folleto, si se cumple la condición de aceptación mínima a que está sujeta la eficacia de la Oferta.

Los accionistas de Catalana Occidente que opten por la Contraprestación en Acciones conocerán el número total de Nuevas Acciones de Inocsa que se emitirán, con la publicación del resultado de la Oferta.

Toda declaración de aceptación de la Oferta mediante la Contraprestación en Efectivo deberá comprender, al menos, una acción de Catalana Occidente. Respecto de la Contraprestación en Acciones, los accionistas aceptantes deberán aceptar la Oferta con la totalidad de sus acciones (debiendo en cualquier caso ser, como mínimo, titulares de 44 acciones de Catalana Occidente, para poder aplicar la Ecuación de Canje).

Las acciones de Catalana Occidente respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que Inocsa adquiera la propiedad irrevindicable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la LMVSI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a Inocsa, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, de forma globalizada, los datos

relativos al número de acciones de Catalana Occidente comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Catalana Occidente y la modalidad de contraprestación por la que hayan optado.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones, deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de Inocsa a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación y sus datos son los siguientes:

CaixaBank, S.A.

Calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia

Email: entidad.agente@caixabank.com

Inocsa y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, las aceptaciones válidas de la Oferta, cualquiera que sea la modalidad de contraprestación por la que hayan optado los accionistas de Catalana Occidente, serán cursadas por las entidades participantes en Iberclear receptoras a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las aceptaciones de los titulares de acciones de Catalana Occidente, cualquiera que sea la modalidad de contraprestación por la que hayan optado, se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de

accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso Inocsa aceptará acciones de Catalana Occidente cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones de Catalana Occidente que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo, como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de los valores y al papel de las entidades financieras depositarias y entidades de servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

Según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, la información sobre el número de aceptaciones presentadas podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio de Inocsa o bien en el domicilio de CaixaBank, S.A., la entidad encargada de la intermediación, liquidación y agencia de las operaciones de adquisición de las acciones de Catalana Occidente que resulten de la Oferta descrita en el apartado 11.6 siguiente (la **"Entidad Agente"**).

Para determinar el número de Nuevas Acciones de Inocsa que deberán ponerse a disposición de los accionistas de Catalana Occidente que hayan optado por la Contraprestación en Acciones, la Entidad Agente deberá coordinar con las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid la entrega de la información correspondiente en relación con las declaraciones de aceptación que hayan optado por la Contraprestación en Acciones para calcular el número de Nuevas Acciones de Inocsa que deben ser entregadas a los accionistas de Catalana Occidente de conformidad con las normas de distribución descritas anteriormente.

(c) Régimen y funcionamiento de los picos en relación con la modalidad de Contraprestación en Acciones

Teniendo en cuenta el procedimiento de aplicación de la Ecuación de Canje prevista para la modalidad de Contraprestación en Acciones descrito en el apartado 7 anterior, no habrá importes remanentes (picos) que deban pagarse en efectivo a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta en dicha modalidad.

(d) Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 11.1 anterior, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, concurrencia de ofertas competidoras o extensiones del plazo por modificación de las ofertas, y en un plazo máximo de 5 días hábiles desde dicha fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid comunicarán a la CNMV el número total de acciones de Catalana Occidente comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas distinguiendo:

- (i) aquellas que hayan optado por la Contraprestación en Efectivo; y
- (ii) aquellas que hayan optado por la Contraprestación en Acciones y hayan sido efectivamente canjeadas una vez aplicadas la Ecuación de Canje y, en caso de que el número total de acciones de Catalana Occidente comprendidas en las declaraciones de aceptación que opten por la Contraprestación en Acciones supere el Número Máximo de Acciones de Catalana Occidente para el Canje (esto es, supere los 8.000.000 de acciones), las reglas de distribución y prorrateo descritas en el apartado 11.2 anterior.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid publicarán el resultado de la Oferta con su alcance concreto en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación. A tal efecto, la CNMV comunicará a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, a Inocsa y a la Sociedad Afectada, el resultado de la Oferta.

Las citadas sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

(e) Liquidación de la Oferta en relación con la Contraprestación en Acciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 1066/2007, al consistir una de las alternativas de contraprestación ofrecida en un canje de valores, su liquidación se producirá en la forma prevista en el Folleto y que es la indicada en este apartado.

- (i) *Entidad encargada de la liquidación y agencia en relación con la Contraprestación en Acciones*

La Entidad Agente, en virtud de un contrato de agencia suscrito con Inocsa, tramitará el canje de acciones objeto de la Oferta mediante Contraprestación en Acciones y se encargará de efectuar la liquidación por cuenta de Inocsa, correspondiéndole, entre otras, la función de calcular el número necesario de Nuevas Acciones de Inocsa a emitir de acuerdo con la Ecuación de Canje acordada para aquellos accionistas de Catalana Occidente que opten por la Contraprestación en Acciones.

(ii) Canje de acciones

Dentro de los 2 días hábiles bursátiles siguientes a la publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, la Entidad Agente promoverá la puesta a disposición de Inocsa de las acciones de Catalana Occidente que hayan aceptado la Oferta.

En este sentido, con carácter simultáneo a la publicación del resultado de la Oferta por parte de la CNMV, la Entidad Agente comunicará a Inocsa el número definitivo de Nuevas Acciones de Inocsa que sea necesario emitir como parte de la Contraprestación en Acciones, de conformidad con el apartado (iii) siguiente y teniendo en cuenta el número de acciones de Catalana Occidente que hayan aceptado la Oferta mediante la Contraprestación en Acciones y la Ecuación de Canje y, en su caso, la aplicación de las reglas de distribución y prorrateo.

(iii) Ejecución del aumento de capital no dinerario de Inocsa y expedición de los títulos nominativos representativos de las Nuevas Acciones de Inocsa

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta para aquellos accionistas de Catalana Occidente que hubieran solicitado la Contraprestación en Efectivo y no más tarde del día hábil siguiente a la recepción por parte de Inocsa de la comunicación emitida por la Entidad Agente en la que consten el número de Nuevas Acciones de Inocsa que sea necesario emitir como parte de la Contraprestación en Acciones, teniendo en cuenta el número de acciones de Catalana Occidente que hayan aceptado la Oferta, el consejo de administración de Inocsa aprobará la ejecución del correspondiente aumento de capital a suscribir con aportaciones no dinerarias (consistentes en las acciones de Catalana Occidente que hayan aceptado la Oferta mediante la modalidad de Contraprestación en Acciones y vayan a ser canjeadas conforme al procedimiento establecido en el apartado (ii) anterior), mediante la emisión del número exacto de Nuevas Acciones de Inocsa necesarias para atender las citadas aceptaciones de la Oferta en atención a la Ecuación de Canje. Asimismo, corresponderá al consejo de administración de Inocsa la expedición de los títulos nominativos de las Nuevas Acciones de Inocsa a entregar a los accionistas de Catalana Occidente que hayan aceptado la Oferta bajo la modalidad de Contraprestación en Acciones y así lo soliciten expresamente.

Inocsa comunicará en el mismo día a la CNMV, mediante una comunicación de información privilegiada o de otra información relevante, el acuerdo de ejecución del

aumento de capital, que será objeto de elevación a público y presentación para su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid no más tarde del día hábil bursátil siguiente a la fecha de ejecución del aumento de capital.

(iv) Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid del aumento de capital de Inocsa

Una vez formalizada la correspondiente escritura de aumento de capital se procederá a anotar las Nuevas Acciones de Inocsa en el libro registro de acciones nominativas de Inocsa a nombre de los accionistas de Catalana Occidente aceptantes de la Oferta mediante la modalidad de Contraprestación en Acciones que correspondan y se expedirán a su favor los correspondientes títulos nominativos representativos de las Nuevas Acciones de Inocsa, entregándose estos a aquellos que así lo soliciten expresamente. A los efectos oportunos, se presentará en Iberclear un testimonio notarial de la escritura pública de aumento de capital de Inocsa, junto con un certificado del libro registro de acciones nominativas de Inocsa.

El efectivo cambio de titularidad a favor de Inocsa de las acciones de Catalana Occidente se producirá con carácter simultáneo a la anotación de las Nuevas Acciones de Inocsa a nombre de los accionistas de Catalana Occidente aceptantes de la Oferta bajo la modalidad de Contraprestación en Acciones en el libro registro de acciones nominativas de Inocsa. Esta fecha se considerará como fecha de canje de las acciones de Catalana Occidente por las Nuevas Acciones de Inocsa. Inocsa comunicará a la CNMV por medio de una comunicación de otra información relevante esta liquidación de la Oferta en su modalidad de Contraprestación en Acciones.

Producida la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil de Madrid, se presentará en Iberclear un nuevo testimonio notarial de la escritura pública de aumento de capital de Inocsa, que contendrá el cajetín de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

(f) Intervención y liquidación de la Oferta en relación con la Contraprestación en Efectivo

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta mediante Contraprestación en Efectivo se intermediará y liquidará por la Entidad Agente, en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y entidad participante en Iberclear, por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago la Contraprestación en Efectivo será realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007 y siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil, la de la sesión a la que se refieran los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid que publiquen el resultado de la Oferta.

11.4. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Todos los gastos derivados de la ampliación de capital de Inocsa serán por cuenta de Inocsa.

Los titulares de las acciones de Catalana Occidente que acepten la Oferta a través de la Entidad Agente no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, que serán satisfechos por Inocsa.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante otros miembros del mercado distintos de la Entidad Agente, los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra Inocsa para la adquisición de las acciones de Catalana Occidente y su liquidación serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

Inocsa no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones de Catalana Occidente carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, en caso de desistimiento de la Oferta o de cualquier otra causa que la deje sin efecto, devendrán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo de Inocsa los gastos ocasionados a los accionistas de Catalana Occidente por la aceptación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, en caso de resultado negativo de la Oferta, las entidades o personas que hubieran recibido aceptaciones por cuenta de Inocsa estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de los valores que les hubieran sido entregados por los accionistas aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta de Inocsa.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

11.5. Plazos para la renuncia a la condición de aceptación mínima a la que está sujeta la eficacia de la Oferta

Según se ha indicado anteriormente, Inocsa se compromete a no renunciar a la condición de aceptación mínima referida en el apartado 8 anterior.

11.6. Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta

Inocsa ha designado a CaixaBank, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla número 2-4, Valencia (46002), y N.I.F. número A-08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10.370, folio 1, hoja V-178351, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición y canje de las acciones de Catalana Occidente que resulten de la Oferta.

Asimismo, CaixaBank, S.A. será la entidad encargada de la intervención y liquidación, en su caso, de las operaciones de compraventa forzosa, en los términos que se describen en el apartado 3.7 del Folleto.

12. AUTORIZACIONES

12.1. Autorizaciones en materia de competencia

Teniendo en consideración que CO continuará teniendo el control de la Sociedad Afectada a través de Inocsa, la adquisición derivada de la Oferta no requiere autorización (o no oposición) ni notificación alguna a la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, ni a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, ni a ninguna otra jurisdicción.

12.2. Otras autorizaciones administrativas

Inocsa considera que no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera con carácter previo, ni de obtener autorización o declaración de no oposición de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la Oferta y su liquidación.

No obstante lo anterior, se ha notificado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el eventual incremento por parte de Newsercal, S.L. y D. Hugo Serra Calderón de su participación indirecta en Catalana Occidente, Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros que se produciría bajo determinados escenarios de aceptación de la Oferta.

Inocsa no emitirá ningún folleto a los efectos del del Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 (el “**Reglamento de Folletos**”) en relación con las Nuevas Acciones de Inocsa que debe emitir para atender a la Contraprestación en Acciones de la Oferta, dado que Inocsa ha optado por acogerse a la exención para las ofertas de canje establecida en el artículo 1, apartado 4.f) del Reglamento de Folletos. A los efectos de que Inocsa pueda acogerse a la referida exención, Inocsa ha publicado de forma separada en su página web (www.grupoinocsa.com) un documento de exención (el “**Documento de Exención**”) de conformidad con los requisitos del Reglamento Delegado 2021/528, de 16 de diciembre de 2020 (el “**Reglamento Delegado 2021/528**”).

En concreto, el Documento de Exención se ha elaborado por la Sociedad Oferente de conformidad con lo previsto en el Anexo II del Reglamento Delegado 2021/528. El Documento de Exención no constituye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos y se deja expresa constancia de que, con arreglo al artículo 1, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1129, ha sido aprobado por la CNMV.

La Sociedad Oferente ha dado a conocer la publicación del Documento de Exención mediante una comunicación de otra información relevante dirigida a la CNMV, para su publicación en su página web (www.cnmv.es), en la que consta un enlace a la página web de Inocsa que contiene dicho Documento de Exención. La publicación del Documento de Exención por la Sociedad Oferente se ha realizado al tiempo de la autorización de la Oferta por parte de la CNMV.

Para más información respecto de las autorizaciones administrativas y el Documento de Exención, véase el apartado 5.2 y 5.3 del Folleto.

13. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se realiza únicamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas que resulten ser titulares de acciones de Catalana Occidente (distintas de aquellas de titularidad, directa o indirecta, de CO), con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pudiera exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción restringida. En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, por fax, teléfono o internet) interestatal, o a través de medios de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América.

Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Se informa a aquellos accionistas de Catalana Occidente que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta, que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquéllas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de éstas.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 29 de octubre de 2025.

En representación de Inoc, S.A., como Sociedad Oferente

D. Francisco José Arregui Laborda
Consejero y apoderado

Renta 4 Banco, S.A.

OTRA INFORMACION RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado el 28.10.2025, distribuir un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2025, por un importe bruto de 0.45 euros por cada una de las acciones existentes y en circulación de la Sociedad con derecho a percibir dicho dividendo a 05 de noviembre de 2025.

Sobre dicho importe se practicarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa fiscal aplicable.

- Fecha límite de negociación de las acciones de Renta 4 con derecho a percibir el dividendo (Last Trading Date): 31 de octubre de 2025;
- Fecha a partir de la cual las acciones de Renta 4 negocian sin derecho a percibir el dividendo (Ex Date): 3 de noviembre de 2025;
- Fecha de registro (Record Date): 4 de noviembre de 2025,
- Fecha de pago (Payment Day): 5 de noviembre de 2025.

Madrid, a 28 de octubre de 2025

Redeia Corporación, S.A.

OTRA INFORMACION RELEVANTE

El Consejo de Administración de Redeia, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2025 en los siguientes términos:

- Tipo de operación: Pago de dividendo a cuenta
- Código ISIN: ES0173093024
- Fecha de pago: 7 de enero de 2026
- Fecha de registro (record date): 6 de enero de 2026
- Fecha de cotización ex dividendo (ex date): 5 de enero de 2026
- Dividendo bruto por acción: 0,2000 euros

El pago de dicho dividendo se hará a todas las acciones con derecho a dividendo el día 7 de enero de 2026, de acuerdo con la normativa de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y se aplicará la retención pertinente en el momento de pago.

El importe está en línea con la política de dividendos que la compañía ha establecido en el marco de su plan estratégico para el periodo 2021-2025, que establece un suelo de 0,80 euros por acción con cargo a los resultados del año 2025.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Fdo.: Emilio Cerezo Diez

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2025 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad, 1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

